

Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008. -----

Siendo las diecinueve horas con veinte minutos del día diez de agosto del año dos mil siete y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 64, 65 y demás relativos y conducentes de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, y 5, 6, 8, 27, 30, 32, 33, 34, 45, 49, 182 Fracción I, y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente:-----

----- Orden del Día -----

Primero.- Lista de asistencia.-----

Segundo.- Declaración de existencia de Quórum Legal. -----

Tercero.- Lectura y aprobación del Orden del Día. -----

Cuarto.- Lectura y aprobación del acta de la Sesión anterior. -----

Quinto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, otorgar en dación de pago inmuebles propiedad del Municipio a favor de la empresa denominada Motosureste Sociedad Anónima de Capital Variable, (antes Suzuki Motor del Sureste, S.A. de C.V.), por concepto de adeudo generado por la adquisición de motocicletas, refacciones y servicios durante la Administración 2002-2005. -----

Sexto.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, otorgar en dación en pago inmuebles propiedad del Municipio a favor de la empresa denominada Agencias Mercantiles, S.A. de C.V. por concepto de adeudo generado por la adquisición de camiones compactadores de basura, maquinaria y refacciones adquiridos en el mes de septiembre de 2003. -----

Séptimo.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, otorgar en dación en pago un inmueble propiedad del Municipio a favor de la empresa Control Integral de Combustible, S.A. de C.V., por concepto de adeudo generado por la adquisición de combustible durante la Administración 2002-2005. -----

Octavo.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, otorgar en dación en pago dos inmuebles propiedad del Municipio a favor de la empresa Estación de Servicios Caribe Real, S.A. de C.V., por concepto de adeudo generado por la adquisición de combustible durante

la Administración 2002-2005. -----

Noveno.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, otorgar en dación en pago un inmueble propiedad del Municipio a favor de la empresa Estación de Servicios del Caribe, S.A. de C.V., por concepto de adeudo generado por la adquisición de combustible durante la Administración 2002-2005. -----

Décimo.- Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la enajenación a título oneroso a favor de la empresa denominada Peninsular de Hoteles, Sociedad Anónima de Capital Variable, del lote de terreno baldío número 55, manzana 13, Supermanzana 02 de esta Ciudad, con cédula catastral número 601200201305500000 con una superficie aproximada de 3,371.781 metros cuadrados, para que el producto de su venta sea destinado precisamente para la rehabilitación de la Unidad Deportiva José María Morelos ubicada en la Supermanzana 71 entre la Ruta 4 y Ruta 5 de este Municipio con recursos aportados por el Municipio y SEDESOL. -----

Décimo Primero.- Asuntos Generales. -----

Décimo Segundo.- Clausura de la sesión. -----

La Sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

Primero.- En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, a que procediera a pasar lista de asistencia. -----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento con la inasistencia justificada del Primer Regidor, Ciudadano Armando José López Cáceres y de la Quinta Regidora Ciudadana Delia Alvarado, por encontrarse realizando trabajos propios de su Comisión; y la inasistencia de la Décimo Cuarta Regidora Ciudadana Lorena Martínez Bellos. Al terminar la lista de asistencia, se declaró quórum legal.-----

Tercero.- Habiendo quórum legal, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, declaró abierta la Sesión y solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada** sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el Orden del Día, el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del

Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el orden del día. -

Cuarto.- En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura y aprobación del Acta de la Sesión anterior. En uso de la voz, el **Síndico Municipal, Licenciado José Luís Pineda Díaz**, solicitó la dispensa de la lectura del acta, toda vez que había sido circulada con anterioridad y se fueran directamente a su análisis y aprobación. A continuación el **Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración la propuesta anterior, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos por lo que a continuación, el de la voz, solicitó a los miembros del Pleno que de haber alguna observación con relación al Acta de la Sesión anterior así lo manifestaran. No habiendo ninguna observación por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración del Pleno el Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el orden del día. -

Quinto.- En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del Acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, otorgar en dación en pago inmuebles propiedad del Municipio a favor de la empresa denominada Motosureste Sociedad Anónima de Capital Variable, (antes Suzuki Motor del Sureste, S.A. de C.V.), por concepto de adeudo generado por la adquisición de motocicletas, refacciones y servicios durante la Administración 2002-2005. A continuación la **Séptima Regidora, Ciudadana Diana Laura Ancona Medina**, solicitó la dispensa de la lectura del documento integro y se diera lectura únicamente a los puntos de acuerdo del mismo, propuesta que fue aprobada por **unanimidad** de votos. El **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la propuesta aprobándose por **unanimidad** de votos. Continuando el de la voz, instruyó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Rodolfo García Pliego, para que diera lectura exclusivamente a los Puntos de Acuerdo del documento, no obstante el texto integro del mismo es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 133, 145, 154 y 155 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 59, 60, 64, 65, Fracción I, inciso s) y 66, Fracción II, inciso a) del, 89, 90 Fracciones I y XIV, 92 Fracciones VII y VIII, 229, 237, 238 Fracción I, 239, 240 y 241 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2 Fracciones XVIII y XXIII, 3, 8 y 9 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo; 6, 7 y 8 del

Reglamento de Construcción para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2°, 3°, 33, 35, 45, 49 y 78 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y 1°, 4°, Fracción I, 6°, Fracción VI y 35 del Reglamento General del Patrimonio Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo; -----

----- **CONSIDERANDO** -----

Que el Municipio Libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; -----

Que la Autonomía del Municipio Libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de la competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las leyes que conforme a ellas se expidan; -----

Que es facultad del Municipio administrar, responsable y libremente, su patrimonio, conformado por los bienes muebles e inmuebles del dominio público y privado; -----

Que el Municipio mantiene un adeudo con la empresa denominada **SUZUKI MOTOR DEL SURESTE S. A. de C. V.** derivado de la adquisición de Motocicletas, servicios y refacciones por parte del Municipio durante la Administración 2002-2005, que importa un adeudo que asciende a la cantidad **de \$2'161,997.00 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, adeudo dictaminado por la Contraloría Municipal mediante oficio número CM/DAF/255/07 de fecha 7 de agosto del año en curso; -----

Que de acuerdo a la Escritura Pública donde consta el Acta Número 73 de fecha 30 de Enero de 1997, pasada ante la fe del Abogado Luís Silveira Cuevas, Notario Público del Estado de Yucatán, con residencia en la Ciudad de Mérida, Yucatán, Titular de la Notaría Pública Número 8, se hace constar la constitución de la sociedad mercantil denominada **Suzuki Motor del Sureste, Sociedad Anónima de Capital Variable, la cual fue objeto de modificación estatutaria** a través de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 15 de Enero de 2007 en virtud de la cual se aprobó modificar la Cláusula Primera de los Estatutos de la Sociedad relativa a la denominación de la misma, **a fin de quedar con el nombre de MOTOSURESTE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, Asamblea que fue protocolizada mediante el Acta Número Quince, Folio doscientos dieciséis, Tomo III Volumen "A" otorgada ante la fe del Doctor en Derecho Héctor José Victoria Maldonado, Notario Público en la Notaría Pública Número Dos del Estado de Yucatán, con residencia en la Ciudad de Mérida, Yucatán de fecha 26 de Enero del 2007, misma que fue inscrita en el Registro

Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Yucatán en el folio mercantil electrónico 2539 de fecha 31 de Marzo del 2007; -----

Que la empresa acreedora, **MOTOSURESTE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** (antes SUZUKI MOTOR DEL SURESTE S. A. de C. V.) ha aceptado como alternativa para finiquitar su adeudo, la dación en pago de mediante un inmueble propiedad del Municipio; -----

Que en tal sentido se han buscado alternativas viables que permitan cumplir con las obligaciones generadas con ese acreedor sin importar cuándo se hayan originado dichos adeudos y dada la falta de liquidez en las finanzas municipales, se ha considerado hacer frente al pago de dicho adeudo mediante la dación en pago de un inmueble propiedad del Municipio, que cuente con la superficie y el valor suficiente a efecto de proceder a su enajenación a título de pago, entre los que se encuentra el terreno colindante a los Lotes 1-01, 1-02 y 1-03, de la Manzana 01 de la Supermanzana 37 predio sobre la Avenida Rodrigo Gómez, (Avenida Kabah) de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 177.014 + 8.507 metros con Avenida Rodrigo Gómez (Av. Kabah) + 205.313; Al Sur: 161.196 + 8.615 metros con Lote 1-01, Lote 1-02 (vialidad) y Lote 1-03 de la Supermanzana 37 + 205.573; Al Este: en 33.331 metros con vialidad de acceso al centro comercial Soriana, y al Oeste: en 42.323 metros con Avenida Izamal, con una superficie aproximada de 13,466.736 metros cuadrados; -----

Que de conformidad al Dictamen Técnico emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano mediante oficio DPNU/577/07, de fecha 25 de Julio del 2007, los predios colindantes a los Lotes 1-01, 1-02 y 1-03 de la Manzana 01, de la Supermanzana 37, ubicados en la Avenida Ingeniero Rodrigo Gómez (antes Avenida Kabah), de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo con una superficie de 13,466.736 metros cuadrados, constituyen una franja de demasía de la Avenida Ingeniero Rodrigo Gómez (antes Kabah) y fue considerada desde el Plan Director de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Cancún, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado 12 de Enero de 1993 así como en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Cancún, Actualización 2005, publicado el 22 de Julio del 2005 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, como vía pública destinada para una futura ampliación del cuerpo vial de la Avenida Kabah, la cual se ha tornado de imposible realización debido a que dicha modificación no tiene una continuidad regular con los lotes contiguos, por tanto actualmente queda como una área sin destino específico no aprovechable desde el punto de vista vial, por lo que resultaría viable su lotificación y cambio de destino de vialidad a un uso de suelo comercial de tipo Subcentro Urbano (C2) por resultar congruente con el uso de suelo de los predios adyacentes, con los siguientes parámetros de construcción: Coeficiente de Uso de Suelo (CUS): 1.5, Porcentaje de Superficie Construible (COS) del 60%; altura 4 pisos o 14 metros, frente 5.00 metros y 5.00 metros al fondo; -----

Que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento de

Construcción para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo así como su correlativo artículo 5 del Reglamento General del Patrimonio Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, por vía pública deberá entenderse todo espacio de uso común que por disposición del Ayuntamiento se encuentre destinado al libre tránsito, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, así como todo inmueble que de hecho se utilice para ese fin. Es característica propia de la vía pública el servir para la recreación, iluminación y asolamiento de los edificios que la limiten, para dar acceso a los predios colindantes, o para alojar cualquier instalación de una obra pública o de un servicio público. Todo inmueble consignado como vía pública en algún plano o registro oficial existente en cualquiera de las unidades administrativas del Ayuntamiento, en el Archivo General de la Nación, o en otro archivo, museo, biblioteca o dependencia oficial, se presumirá salvo prueba en contrario, que es vía pública y pertenece al propio Ayuntamiento. Esta disposición será aplicable a todos los demás bienes de uso común o destinados a un servicio público a que se refiere la Ley; -----

Que la determinación de vía pública oficial la realizará el Ayuntamiento a través de los planos de alineamiento, números oficiales y derechos de vía que formen parte integrante de la documentación técnica de los Programas Parciales y de las Declaratorias que, en su caso se dicten; -----

Que en ese orden de ideas se procedería a la lotificación y subdivisión de la franja colindante a los Lotes 1-01, 1-02 y 1-03 de la Manzana 01, de la Supermanzana 37 de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, que en su totalidad cuenta con una superficie total de 13,466.736 metros cuadrados de los cuales derivarían tres Lotes, el primero de ellos con una superficie de 6,246.353 metros cuadrados, el segundo con una superficie de 292.194 metros cuadrados que en sí constituye una vialidad y el tercero con una superficie de 6,928.189 metros cuadrados y un valor de \$18'850,000.00 (**DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**) equivalente a \$1,400.00 (UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por metro cuadrado, de conformidad al avalúo practicado por el Instituto Mexicano de Valuación de Quintana Roo Asociación Civil, de fecha 17 de Mayo de 2007, avalado por los Ingenieros Especialistas en Valuación, F. Guillermo Hernández Acereto y Rubén José Erosa Rosado; -----

Que atendiendo a que el monto del adeudo contraído por el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo con la empresa acreedora asciende a la cantidad de \$2'161,997.00 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) por lo que la diferencia que resultará del finiquito del adeudo previamente contraído con la referida empresa y el valor de los inmuebles antes señalados, **MOTOSURESTE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** (antes SUZUKI MOTOR DEL SURESTE S. A. de C. V.), propone cubrirlo de la siguiente manera: -----

a) El pago inicial inmediato de la cantidad de \$10'670,003.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en

efectivo y en una sola exhibición a cuenta del valor de la franja de terreno de 13,466.736 metros cuadrados colindante a los lotes 1-01, 1-02 y 1-03 de la Manzana 01, Supermanzana 37 de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo;

b) Motocicletas por el equivalente a \$6'018,000.00 (SEIS MILLONES DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mismas que serán destinadas a la Dirección General de la Policía Preventiva, Tránsito y Bomberos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Lo anterior equivalente a la cantidad de \$16'688,003.00 (DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) los cuales serán cubiertos de la forma en que se ha descrito en los incisos a) y b) anteriores por la empresa **MOTOSURESTE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** (antes SUZUKI MOTOR DEL SURESTE S. A. de C. V.);

Que la dación en pago por la cantidad de \$2'161,997.00 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) se descontará del valor total de los inmuebles objeto del presente acuerdo que es equivalente a \$18'850,000.00 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL);

Por lo anteriormente expuesto, se tiene a bien someter a la consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la lotificación del terreno colindante a los Lotes 1-01, 1-02, 1-03 de la Manzana 01, de la Supermanzana 37 de la Avenida Ingeniero Rodrigo Gómez (Antes Kabah) de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, con una superficie de 13,466.736 metros cuadrados, toda vez que se encuentra en una franja de demasía de la Avenida Ingeniero Rodrigo Gómez (antes Kabah) que fue considerada, desde el Plan Director de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Cancún, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado 12 de Enero de 1993 así como en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Cancún, Actualización 2005, publicado el 22 de Julio del 2005 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, como vía pública destinada para una futura ampliación del cuerpo vial de la Avenida Ingeniero Rodrigo Gómez (antes Kabah), la cual se ha tornado de imposible realización debido a que dicha modificación no tiene una continuidad regular con los lotes contiguos, por tanto actualmente queda como una área sin destino específico no aprovechable desde el punto de vista vial.

SEGUNDO.- Se aprueba que la subdivisión de la franja de demasía a que se refiere el punto de acuerdo anterior equivalente a 13,466.736 metros cuadrados

respete la división que ofrecen los Lotes 1-01, 1-02 y 1-03 de la Manzana 01, de la Supermanzana 37 de la Avenida Ingeniero Rodrigo Gómez (Antes Kabah) de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo con los cuales colinda, resultando tres Lotes, el primero de ellos con una superficie de 6,246.353 metros cuadrados; el segundo, con una superficie de 292.194 metros cuadrados (vialidad), y un tercero de 6,928.189 metros, dando un total de 13,466.736 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias han sido descritas en el cuerpo del presente documento con un valor total de \$18'850,000.00 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de conformidad al avalúo practicado por el Instituto Mexicano de Valuación de Quintana Roo Asociación Civil, de fecha 17 de Mayo del 2007 avalado por los CC. Ingenieros Especialistas en Valuación, F. Guillermo Hernández Acereto y Rubén José Erosa Rosado. -----

TERCERO.- Se autoriza el cambio de situación jurídica de bien de dominio público a bien de dominio privado del inmueble identificado como predio colindante a los Lotes 1-01, 1-02 y 1-03 de la Manzana 01 de la Supermanzana 37 de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo constante de 13,466.736 metros cuadrados y las siguientes colindancias:

Al Norte: En 177.014 + 8.507 metros con Avenida Rodrigo Gómez (Av. Kabah) +205.313;
Al Sur: En 161.196 + 8.615 metros con Lote 1-01, Lote 1-02 (vialidad) y Lote 1-03 de la Supermanzana 37 + 205.573;
Al Este: En 33.331 metros con vialidad de acceso al centro comercial Soriana, y
Al Oeste: En 42.323 metros con Avenida Izamal,

CUARTO.- Se autoriza la asignación de uso de suelo Comercial de Subcentro Urbano (C2) al predio colindante a los Lotes 1-01, 1-02 y 1-03 de la Manzana 01 de la Supermanzana 37 de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo constante de 13,466.736 metros cuadrados. -----

QUINTO.- Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Urbano para que en coordinación con las dependencias municipales que correspondan y a fin de determinar los permisos que otorgue con motivo del uso de suelo asignado se considere que los proyectos presentados sean funcionales y acordes con los criterios técnicos conducentes para conceder dichos permisos así como inspeccionar que las restricciones de guarniciones se realicen conforme al Reglamento de Construcción y a las especificaciones que dicte la Dirección General de Desarrollo Urbano de este Municipio. -----

SEXTO.- Se autoriza otorgar en dación en pago a favor de la empresa mercantil denominada **MOTOSURESTE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** (antes SUZUKI MOTOR DEL SURESTE S. A. de C. V.), la parte que corresponda en valor del inmueble ad corpus identificado como predio colindante a los Lotes 1-01, 1-02 y 1-03 de la Manzana 01 de la Supermanzana 37 de esta Ciudad de

Cancún, Quintana Roo por el equivalente a \$2'161,997.00 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en virtud del adeudo por concepto de la adquisición de motocicletas, refacciones y servicios por parte del Municipio; -----

SÉPTIMO.- Se autoriza la enajenación a título oneroso y ad corpus del predio colindante a los Lotes 1-01, 1-02 y 1-03 de la Manzana 01 de la Supermanzana 37 de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo constante de 13,466.736 metros cuadrados por el equivalente a \$16'688,003.00 (DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), de los cuales la cantidad de \$10'670,003.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) será cubierto por la empresa **MOTOSURESTE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** (antes SUZUKI MOTOR DEL SURESTE S. A. de C. V.) en efectivo y en una sola exhibición y la cantidad de \$6'018,000.00 (SEIS MILLONES DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) será cubierta en especie por la empresa **MOTOSURESTE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** (antes SUZUKI MOTOR DEL SURESTE S. A. de C. V.) de la siguiente manera:

- a) El monto equivalente a \$5'418,000.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en motocicletas que serán destinadas a la Dirección General de Policía Preventiva, Tránsito y Bomberos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.
- b) El monto equivalente a \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en motocicletas que serán destinadas a la Dirección de Inspección de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales.

OCTAVO.- Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada y al Tesorero Municipal, L.A.E. Juan José Asencio Reynoso a que suscriban los convenios necesarios y signen los documentos correspondientes ante Notario Público para la protocolización de la Escritura Pública que al efecto se lleve a cabo, una vez que haya ingresado en efectivo y en una sola exhibición la cantidad de **\$10'670,003.00 (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** y se hayan entregado las motocicletas que por diferencia del monto del adeudo y el valor del inmueble que se entrega en dación de pago y del que se enajena deban ingresar al patrimonio municipal por la cantidad de **\$6'018,000.00 (SEIS MILLONES DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. -----

NOVENO.- Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada y al Tesorero Municipal, L.A.E. Juan José Asencio Reynoso a que en virtud de la dación en pago que en su caso sea autorizada, se descargue de los archivos municipales y se tenga por finiquitado el adeudo equivalente a **\$2'161,997.00 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, en

virtud del adeudo por concepto de la adquisición de motocicletas, refacciones y servicios por parte del Municipio, a favor de la empresa MOTOSURESTE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (antes SUZUKI MOTOR DEL SURESTE S. A. de C. V.). -----

DÉCIMO.- En su oportunidad y para que los puntos de acuerdo anteriores surtan los efectos legales conducentes, publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y procédase a la adecuación de las disposiciones contenidas en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Cancún, actualización 2005. -----

Concluida la lectura de los puntos de acuerdo, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acuerdo anterior. En uso de la voz el **Décimo Primer Regidor, Ciudadano Alejandro Janitzio Ramos Hernández**, manifestó: Vemos las cantidades a pagar dos millones y tanto y un remanente de dieciséis millones, lo cual darán seis millones en motos y diez millones que entrarán seguramente para los demás gastos que hay en este ayuntamiento y que son muchísimos. O sea, ya no hay dinero que alcance, mas sin embargo yo quisiera preguntar si es necesario la enajenación de este predio por la cantidad de los dos millones y no era o es más fácil o mas sencillo buscar un acuerdo para efectos de pagar de otra manera esos dos millones de pesos porque creo que si es muy desproporcionada la cantidad. Todavía nos van a sobrar diez millones para pagar dos millones. ¿No? Y segundo, en dado caso que sea necesario, yo creo también que seria importante reorientar el gasto, el remanente de esta operación a dos prioridades que tenemos básicamente: una y que ya nos decía el señor Comisionado de la Policía y que tiene que ver con equipo que les hace falta; y dos, yo creo que también hay que destinarlo para Servicios Públicos. Es a grandes rasgos lo que quería comentar con relación al punto que está discusión. Al terminar el **Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó: Gracias señor Regidor. Nada más recordar que tenemos un problema enorme con el Seguro Social de primera instancia y ahí si no hay manera de retractarse y obviamente no se trata de dar dos por diez, sino que tenemos liquidez suficiente porque tenemos que pagar cuarenta y un millones de pesos de deuda del Seguro Social y obviamente hay otros proyectos que se van a etiquetar porque logramos de SEDESOL seis millones de pesos. Necesitamos seis millones para meterle doce millones a deportes, etcétera, entonces, estamos haciendo todo esto que creo que está explicado en los precabildeos para que podamos hacerlo, pero todo el dinero está etiquetado y se va a utilizar para lo que se ha destinado. A continuación el **Síndico Municipal Licenciado José Luís Pineda Díaz**, manifestó: Por primera vez, y no se había hecho, se pidió la presencia de algunos Directores en precabildeo precisamente por qué son deudas que nos preocupan. Deudas que nos vienen afectando y que tenemos que darles una solución. Yo recuerdo porque me tocó, fue así de vote pronto, lo primero que me tocó en la Sindicatura y obviamente por la representación legal que ostento, pues fue tener sentado al primer ciudadano que

recibí y que era el señor Marcos Manuel Torres. Creo que todos lo recordamos. Un mecánico que fue lesionado y sin quererme meter en nombres y demás porque creo que no es el caso, por no haber sido pagada la sentencia en su momento de tres o cuatro millones que debieron de haberse pagado antes, tuvimos nosotros que venir pagando diez. El caso del Seguro Social por no haberse cumplido en tiempo y forma con el pago de esas obligaciones de aproximadamente veinte millones, pues ahora nosotros tuvimos que pagar más de cuarenta, casi cincuenta. Evidentemente yo creo que no le gustaría a la próxima Administración que por no saldar este tipo de deudas pues con dos millones o tres millones o cuatro millones, pues la próxima Administración tenga que estar negociando diez. Creo que tenemos que asumir esa responsabilidad y evidentemente sacar el dinero de nuestras arcas. Es exactamente dejar de utilizarlo en obra pública, servicios públicos, por decir lo menos. Considero desde luego que es una solución atinada. Me parece que son terrenos que en vez de estar ociosos como comentaba el Regidor Agustín Osorio, que entren al mercado y que empiecen a producir. El Contralor hoy por la mañana lo explicó suficientemente. El Director de Ingresos, el Director de Contabilidad, explicaron también a detalle con mucho profesionalismo todos los impactos que tenían y por qué en un momento dado se llevó a predeterminedar. También el señor Contralor comentó cuándo no procedieron algunas deudas, (algunas importantes desde luego); entonces, creo que ésta es la parte importante de ese saneamiento de las finanzas. Hoy por la mañana ustedes tuvieron de primera mano, (quienes decidieron asistir), el informe de los proveedores a los que tenemos que pagarles. Proveedores importantes, uno, dos, tres, cuatro millones para que no haya sorpresas de: "Ahora sí, una vez más me vienen con otro proveedor que no sabíamos". ¡No! Ahora todos los conocen. Todos tenemos un listado de proveedores. Entonces, yo creo que está suficientemente discutido este punto y desde luego adelanto mí voto a favor. Solamente sí quiero hacer una acotación en cuanto a que los avalúos, creo que debieran de ser más actuales y no con tres ó seis meses de antigüedad. Terminada su intervención el **Décimo Segundo Regidor Ciudadano Roberto Hernández Guerra**, manifestó: En el precabildeo que tuvimos en la mañana se discutió ampliamente e independientemente de la decisión que tomemos en la Sesión de Cabildo por alguna cuestión partidista, por línea o por lo que sea, todos estuvimos concientes de que dicho coloquialmente a final de cuentas los bienes sirven para remediar los males y que si teníamos cuidado en que fueran bienes que no tenían un uso directo para la comunidad, pues no había problema en deshacernos de ellos para cubrir y creo que todos quedamos de acuerdo en esto. A mí me saltó a la vista ahorita que se leyó esto, cuando leíamos con más detenimiento y si coincido en lo que dice el Regidor Alejandro Ramos en que es una cantidad, la diferencia, entre lo que se va a pagar a esta empresa de motos es una diferencia bastante grande, pero también me parece y recordando que tenemos este adeudo con el Seguro Social también me parece prioritario el pago de la deuda inclusive por encima de otras necesidades como son las de seguridad pública, pero sí podría ser conveniente para mayor claridad, para mayor tranquilidad de todos que pudiera hasta cierto punto etiquetarse como se ha hecho con lo demás y decir que esto se va a destinar para el pago del Seguro Social y creo que estaríamos todos más contentos y más tranquilos. A continuación el

Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, manifestó: Como no señor Regidor. Y comentarles que prioridad número uno es el Seguro Social porque eso paralizaría la administración. Ahí si no habría ni para obra pública ni servicios públicos ni nada, por qué es un embargo director a las Participaciones Federales. ¿Qué estamos haciendo con esto? Cuidar nuestro flujo de caja que es el ordinario y poder seguir dando los servicios de equipar a Seguridad Pública, dar la limpieza, todo esto de nuestro flujo corriente para no distraerlo y pagar esas cantidades millonarias que tenemos que pagar entre números redondos más de cincuenta millones de pesos en un plazo no mayor de quince días, y bueno, eso implicaría paralizar los servicios. La seguridad pública sí tuviéramos que sacarlo de nuestros propios ingresos. Adicionalmente estamos considerando los ahorros en intereses que hemos podido negociar de una deuda que tenía muchísimos años y que venimos negociando. Esto no se está negociando ayer. Esto se viene negociando desde el inicio de la Administración y hemos buscado la manera de salir lo menos perjudicados para poderlo aplicar correctamente, pero de inicio, de entrada, el mayor número de recursos va hacia el pago del Seguro Social. Terminada su intervención el **Octavo Regidor Ciudadano Javier Geovani Gamboa Vela**, manifestó: Señor Presidente, compañeros, compañeras. Si es importante mencionar y coincido con lo que han dicho mis compañeros Regidores referente a la importancia de las aplicaciones de los recursos, sin embargo creo que sí es importante, muy importante, acotar en el sentido de que estos terrenos más que estar ociosos eran terrenos que el Ayuntamiento no les iba a poder dar ninguna utilidad ni nadie más le iba a poder dar alguna utilidad. Creo que aquí fue una negociación muy bien hecha por la Administración Municipal en el sentido de que se logró un terreno que vino a ser por la modificación del proyecto de la Avenida Kabah. Este terreno se le está vendiendo a una empresa, se está pagando una deuda y además se está adquiriendo para la Corporación de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos y para Servicios Públicos Municipales, equipo que sin duda alguna va a servir para mejorar la atención a la ciudadanía. Terminada su intervención el **Décimo Regidor Ciudadano Rogelio Márquez Valdivia**, manifestó: Yo quiero hacer algunas observaciones relacionadas precisamente porque coinciden con la comparencia del señor Tesorero en relación a cuando presentaron los estados financieros actualizados del primer semestre de este Ejercicio y pudimos constatar dentro del mismo análisis, que financieramente el Municipio se está fortaleciendo y esto es algo que pues nos compete y nos va a dejar a nosotros parte de la historia de una responsabilidad que asumimos en materia financiera. En el caso y sino mal recuerdo a principio del año cuando estábamos comentando acerca de los altos pasivos que teníamos y que uno de ellos eran los compromisos cuando hubo la reestructuración de los compromisos, era disminuir los pasivos a través de una serie de acciones que nos permitieran tener una mayor solvencia económica y que en este momento esta acción viene a beneficiar las finanzas del Municipio. Nos va a capitalizar y nos va a permitir responder con esta cantidad para pagar el Seguro Social. Yo creo que podríamos ahorita, discutir acerca de las prioridades, pero yo creo que ahorita la misma obra pública es una prioridad que tenemos y que en virtud de una serie de circunstancias meteorológicas no se presenta el balance presupuestal que nos comprometimos y que en este semestre de revisión de la

Cuenta Pública se va a ver reflejado porque esa es la tendencia del acuerdo o lo que mostraron los números en la pasada comparencia del Tesorero. Entonces creo yo que estos bienes de parte del patrimonio no obstante van a capitalizar nuestras finanzas municipales, pero además la tendencia en lo que se refiere al patrimonio se va a ver incrementado porque también hay que reconocer que últimamente hemos sido, se ha incrementado nuestro patrimonio con una serie de terrenos, de fraccionamientos los mismos de FONATUR que están incrementado nuestro patrimonio municipal, y que las cuentas de balance se van a ver reflejadas de manera de superávit y que si vamos a la tendencia financiera nos va a mostrar, creo yo sin temor a equivocarme, vamos a dejar unas finanzas sanas con una calificación correcta dentro del margen que consideramos como responsabilidad de esta Administración. Entonces sin menoscabar otras Administraciones porque la deuda cuando hablamos de Cuenta Pública hasta ley tenemos, ojalá algún día tengamos Ley de la Solvencia Pública, pero que existan excedentes dentro de los ingresos el Ayuntamiento no es una empresa que genere recursos, sin embargo, el manejo de los mismos en estos momentos podría darnos un superávit o ir encontrando una calificación muy adecuada a las finanzas y al compromiso que adquirimos. A continuación el **Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó: Así es señor Regidor, y bueno comentarles que si bien es cierto que hay bienes y muebles que estamos sometiendo a consideración de ustedes para hacerle frente a esos pasivos tanto económicos como financieros, pero también hemos hecho negociaciones importantes que no se deben de olvidar como el caso FONATUR. FONATUR tiene por obligación donar el 10 por ciento de su comercialización que había, quedó entrampado en litigios y en una serie de cuestiones y quiero decirles que estamos de lo que ya hemos recibido y vamos a recibir en las primeras semanas de septiembre, andaremos alrededor de ciento diez hectáreas. Tienen un promedio de un valor de un millón doscientos mil dólares la hectárea. Quiere decir que vamos a incrementar nuestro patrimonio municipal en un promedio de más de ciento quince millones de dólares que vendrán a formar el patrimonio de este Ayuntamiento. A las dos o tres o cuatro hectáreas que en este momento requerimos para saldar adelante las deudas pendientes y (cambio de cinta) nos hayan dejado como recibimos. Eso ya no es la cuestión. La cuestión es que nosotros debemos de dejar los pasivos los menos posibles a la siguiente Administración para que pueda la siguiente Administración cumplir con los compromisos de consolidación de la obra y los servicios a los que nos hemos comprometido también nosotros. Terminada su intervención el **Décimo Quinto Regidor Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, manifestó: Creo que hay que ir por partes. No estamos en desacuerdo que se enajene el terreno y se ponga a circular en el mercado y entre un ingreso en el Municipio. Creo Alejandro no planteó eso. Lo segundo es lo que estamos discutiendo, o sea, tenemos una propuesta y que la hizo él pero la voy a remarcar. Lo segundo es, si bien, vamos a pagar dos cuatrocientos de deuda, dos trescientos, algo así por el estilo y tenemos dieciocho millones y tenemos un saldo de dieciséis millones aproximadamente está bien lo de las motos. O sea, vaya, sé que son motos para patrullas, etcétera. Lo que estamos diciendo es que los otros diez millones lo etiquetemos. Creo que hay dos o tres prioridades de las prioridades. ¿No? Porque hablábamos aquella

vez de los camiones para la basura e incluso usted dijo lo vamos a comprar. O sea, vamos hacer el esfuerzo. Creo que ésta es la oportunidad de etiquetarlo sobretodo porque aquella vez nos sobró también tres millones porque los del Seguro Social si no mal no recuerdo en la anterior Sesión fue cuando se hizo el plan para pagarle ya incluyendo la renegociación, etcétera. Se firmó un convenio. ¿No? Entiendo que son para cuarenta y ocho meses, pero también esta Administración la quiere pagar todo de una vez. Entonces yo. No deben de revolver esto porque lo primero es, Okay, correcto, hay que venderlo. Se puede vender. Se debe de vender porque lo permiten las circunstancias y mejora las condiciones del municipio. Ahora bien, ¿En qué usamos el dinero? Eso es lo que estamos planteando con Alejandro, nada más. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó: Y que bueno Regidor, y aquí ya puso usted el dinero correctamente en el punto central de la discusión. Yo creo que es correcto lo que plantean ustedes, el asunto aquí es que tuvimos que firmar el convenio con el Seguro Social para ahorrarnos más de veintisiete millones porque con el convenio venía la quita de intereses pero no se firmó el convenio para que la siguiente Administración pague el Seguro Social, sino que nosotros lo paguemos, pero si firmamos el convenio porque nos implicaba un ahorro sustancial a nosotros y en el hipotético caso de que no pudiéramos pagarlo, que no es el caso porque sí lo vamos a pagar con parte de este recurso y todo lo que va a ingresar, sería también un error de nosotros dejarle a la siguiente Administración una deuda a cuarenta y ocho meses cuando pudimos o tuvimos la oportunidad de poderla hacer mediante este tipo de operaciones. Por supuesto que no nada más se va a ocupar el recurso para pagarle al Seguro Social, repito, en este caso viene la reincorporación de patrullas, motocicletas para inspección, para servicios públicos. Viene una cantidad liquididad que se requiere pagarle al Seguro Social. Hoy por hoy pudimos lograr con SEDESOL algo inédito. Buscar de otros Municipios que no hubieran ocupado recursos para áreas deportivas. Me ofrecen un paquete de seis millones seiscientos que quiero aprovechar con todo esto para nosotros poner otros seis millones seiscientos y se está estimando y me gustaría que nos ayudarán. Ya por ahí Andrés Nieto tiene una franja que está en las doscientos, por ahí, y ojalá que ustedes intervengan también para hacer una serie de canchas. También y que van a ser esos doce millones más lo que vamos a inaugurar el martes aquí en la Unidad Morelos con otro recurso de SEDESOL, recursos de la iniciativa privada y recursos del Ayuntamiento. Entonces, todo esto va para ello. Si, nada más lo que es cierto y tienen toda la razón es etiquetarlo. ¡Lo estamos etiquetando! Prioridad número uno, dentro de todo el paquete del Seguro Social y lo de los camiones logramos que las empresas constructoras aporten un promedio de cuatro millones de pesos en camiones. Entonces estamos, bueno, si ya obtuvimos los cuatro millones que no teníamos contemplado, bueno, vamos a ocupar esto para pagar lo más rápido posible el Seguro Social. Entones, les comento, ésta operación que ustedes de ser así su voluntad aprobarían estaríamos hablando de dos punto noventa y cuatro, o sea, casi tres hectáreas. Estoy poniendo la comparación que a principios de septiembre estaríamos recibiendo ciento siete hectáreas con un valor de más de ciento quince millones de dólares. Entonces. Estamos trabajando en patrimonio que no tenga una utilidad para comercializarle, pero para nosotros muy rentable el

poder desajenarla. A continuación el **Décimo Quinto Regidor Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, manifestó: Una preguntita nada más. Lo del Seguro Social no se trató en la Sesión pasada y qué con esos terrenos que se decidieron desincorporar con eso se liquidaba todo el adeudo. En respuesta el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**: indicó: Ustedes recuerden que inclusive el Regidor Alejandro hizo una observación de que sobraban como tres millones, nada más que es un relojito que se va moviendo constante y permanentemente y mientras más aportemos a capital paramos ese relojito de intereses que es el otro problema que tenemos. O sea, hay el acuerdo, el convenio, pero sigue incrementándose y por eso nos urge ya liquidar el total de la deuda. Entonces lo que podamos hacer ahorita para pagar ya el total porque los otros terrenos hay una situación importante. No todos salen a la velocidad que quisiéramos. Y el **Décimo Primer Regidor Ciudadano Alejandro Janitzio Ramos Hernández**, preguntó: ¿No se ha vendido? En respuesta el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**: manifestó: No. No se han vendido. Por qué entonces si necesitamos. Porque la comercialización de los terrenos, bueno no tenemos al comprador a la puerta, entonces si estamos un poquito ocupados en que donde primero pueda darse. En éste caso salió la oportunidad, y bueno, lo aplicaríamos. Una vez vendiendo eso lo aplicamos a los otros recursos. Pero todo el paquete va a lo que ustedes tienen contemplado porque no se han vendido. Si ya se hubieran vendido esto ya lo hubiéramos etiquetado para camiones o para patrullas, pero no se ha vendido entonces tenemos que priorizar porque nos sigue creciendo la deuda. Habiéndose agotado las intervenciones, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el acuerdo anterior, el cual fue aprobado por **mayoría** de votos con 11 a favor y 3 en contra. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el orden del día. -

Sexto.- En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se sometía a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, otorgar en dación en pago inmuebles propiedad del Municipio a favor de la empresa denominada Agencias Mercantiles, S.A. de C.V. por concepto de adeudo generado por la adquisición de camiones compactadores de basura, maquinaria y refacciones adquiridos en el mes de septiembre de 2003. A continuación el **Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó la dispensa de la lectura del documento integro para que se diera lectura a los puntos de acuerdo únicamente. Propuesta que fue aprobada por **unanimidad** de votos. Continuando con el uso de la voz, instruyó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Rodolfo García Pliego, para que diera lectura exclusivamente a los Puntos de Acuerdo del documento, no obstante el texto integro del mismo es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 133, 145, 154 y 155 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 59, 60, 64, 65, 66, Fracción I, inciso s) y Fracción II, inciso a), 89, 90 Fracciones I y XIV, 92 Fracciones VII y VIII, 229, 237, 238 Fracción I, 239 a 241 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2 Fracciones XVIII y XXIII, 3, 8 y 9 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo; 1º, 4º, Fracción I, 5º, 6º, Fracción VI y 35 del Reglamento General del Patrimonio Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo; 1 y 3 Fracción I inciso c) del Reglamento de Construcción para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y 2, 3, 33, 35, 45, 49 y 78 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y-----

----- **C O N S I D E R A N D O** -----

Que el Municipio Libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; -----

Que la Autonomía del Municipio Libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de la competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las leyes que conforme a ellas se expidan; -----

Que es facultad del Municipio administrar, responsable y libremente, su patrimonio, conformado por los bienes muebles e inmuebles del dominio público y privado; -----

Que entre los adeudos registrados por el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo se encuentra la cantidad de **\$3'281,213.75 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL)** de suerte principal más **\$1'856,986.25 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de intereses negociados en base comercial al 12% anual, lo que equivale a un adeudo total y procedente de **\$5'138,200.00 (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** con la empresa denominada **AGENCIAS MERCANTILES, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por concepto de adquisición de camiones compactadores de basura, maquinaria y refacciones tal como se desprende de diversas facturas que se relacionan a continuación:

NO. FACTURA	FECHA	CONTRARECIBO	TOTAL DEL VALOR	IVA	TOTAL
L2487	10/09/2003	68491	770,287.50	77,028.75	847,316.25
L2488	10/09/2003	68497	770,287.50	77,028.75	847,316.25
L2489	10/09/2003	68492	770,287.50	77,028.75	847,316.25
L2491	10/09/2003	68493	770,287.50	77,028.75	847,316.25
L2492	10/09/2003	68494	770,287.50	77,028.75	847,316.25
L2493	10/09/2003	68495	770,287.50	77,028.75	847,316.25
L2494	10/09/2003	68496	770,287.50	77,028.75	847,316.25
TOTAL					5'931,213.75

Del adeudo total a que se refieren las facturas y contrarecibos señalados se generaron intereses lo que llevó a un total de **\$11'869,233.83 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL)**, sin embargo de conformidad al Dictamen emitido por la Contraloría Municipal, mediante oficio número CM/DAF/259/07 de fecha 7 de agosto del año en curso, se estimó procedente el pago de la cantidad de \$3'281,213.75 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL) de suerte principal más \$1'856,986.25 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses negociados en base comercial al 12% anual, lo que equivale a un adeudo total y procedente de **\$5'138,200.00 (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** a favor de la empresa **AGENCIAS MERCANTILES, S.A. DE C.V.**; ---

Que se han buscado alternativas viables que permitan cumplir con dicha obligación de pago sin importar cuándo se haya originado, sin embargo y a fin de no perder liquidez en las finanzas municipales, se ha considerado hacer frente a dicho adeudo mediante la dación en pago mediante dos inmuebles propiedad del Municipio, que cuenten con la superficie y el valor suficiente a efecto de proceder a su enajenación a título de pago y liberar al Municipio de dicho compromiso económico; -----

Que la empresa acreedora **AGENCIAS MERCANTILES, S.A. de C.V.**, acredita ser una empresa mercantil constituida mediante Acta Número Ciento Dieciocho de fecha 4 de octubre de 1946, ante la fe del Licenciado José García Esquivel, Notario Público Número 25 del Estado de Yucatán, con residencia en la Ciudad de Mérida, Yucatán, representada por su apoderado legal el Licenciado Antonio José González González, según lo acredita con el Acta Número 484 de fecha 25 de Noviembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público 72, Abogado José Ramón Peniche Aznar, ha aceptado como alternativa para finiquitar su adeudo, la dación en pago de mediante inmuebles propiedad del Municipio mediante carta de aceptación expedida 7 de agosto del año en curso; -----

Que los inmuebles considerados para dicha dación en pago son los identificados

como Lote 01, Manzana 15, Supermanzana 247 y Lote 01, Manzana 18 de la Supermanzana 247 de esta Ciudad de Cancún Quintana Roo, que entraron al patrimonio municipal en términos de lo dispuesto en el artículo 63 Fracción V de la Ley de Fraccionamientos del Estado de Quintana Roo, mediante la donación hecha por HSBC México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC en su calidad de Fiduciaria, por instrucciones de su fideicomitente y Fideicomisaria "A" Cadu Inmobiliaria, S.A. de C.V. Inversiones RICASA, S.A. de C.V. y Desarrollo Casas Blancas, S.A. de C.V., en su calidad de donante a favor del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y que se formalizó mediante Escritura Pública Número Veintisiete Mil Seiscientos Veintinueve de fecha 30 de Abril de 2007, pasada ante la fe del Notario Público Suplente Número 18, Licenciado Javier Reyes Carrillo; -----

Que de conformidad al avalúo practicado por el Instituto Mexicano de Valuación de Quintana Roo Asociación Civil, el 14 de Abril del 2007 avalado por los CC. Ingenieros Especialistas en Valuación, F. Guillermo Hernández Acereto y Rubén José Erosa Rosado, el Lote 01 de la Manzana 18 de la Supermanzana 247 de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo con una superficie de 1,944.75 metros cuadrados tiene un valor de \$ 1'555,800.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y el Lote 01 de la Manzana 15 de la Supermanzana 247 de esta Ciudad de Cancún, con una superficie de 4,478.00 metros cuadrados, tiene un valor de \$ 3'582,400.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) equivalente a \$800.00 (OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) el metro cuadrado; -----

Que de conformidad a lo dispuesto en el dictamen técnico emitido por el Director General de Desarrollo Urbano, con fecha de recepción el día 9 de agosto del año en curso mediante oficio DGDU/805/2007, el uso de suelo que debe asignársele a dicho predio es el Comercial de Barrio con clave (C3), toda vez que así se integra al contexto urbano, tanto por la superficie del inmueble, así como por su ubicación en la zona. -----

Por lo anteriormente expuesto, se tiene a bien someter a la consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes: -----

----- **P U N T O S D E A C U E R D O** -----

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de situación jurídica de bien de dominio público a bien de dominio privado de los inmuebles identificados como Lotes 01 de la Manzana 18 de la Supermanzana 247 de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, con una superficie de 1,944.75 y Lote 01 de la Manzana 15 de la Supermanzana 247 de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, con una superficie de 4,478.00 metros cuadrados y las siguientes colindancias:

LOTE 1, MANZANA 18, SUPERMANZANA 247 (SUPERFICIE 1,944.75 METROS CUADRADOS):

AL NORTE: 8.78 EN L.C. + 93.08 METROS AV. LOS TULES
AL SUR: 104.26 METROS CALLE 2DA. PRIV. LA HIGUERA
AL ESTE: 12.80 METROS CON CALLE PASEO LA HIGUERA
AL OESTE: 12.69 METROS CON CALLE PASEO EL ARCE

LOTE 1, MANZANA 15, SUPERMANZANA 247 (SUPERFICIE 4,478.00 METROS CUADRADOS):

AL NORTE: 104.26 METROS CON LOTES DEL 01 AL 22 DE LA MANZANA 15
AL SUR: 8.81 EN L.C. + 93.08 AV. LOS TULES 9.39 EN L.C.
AL ESTE: 37.09 METROS CON CALLE PASEO DEL EUCALIPTO
AL OESTE: 37.1074 METROS CON CALLE PASEO EL MAPIR

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso de suelo a Comercial de Barrio con clave (C3) al Lote 1, Manzana 18 de la Supermanzana 247 de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo constante de 1,944.75 metros cuadrados, con las siguientes restricciones de construcción:

- a. Porcentaje de ocupación (COS): 60%
- b. Coeficiente del Uso de Suelo (CUS): 1.5
- c. Altura máxima: 3 pisos u 11m
- d. Frente: 5.00 m
- e. Fondo: 3.00 m
- f. Lateral: 0
- g. Estacionamiento de acuerdo a lo previsto en el artículo 86 del Reglamento de Construcción.

TERCERO.- Se autoriza el cambio de uso de suelo a Comercial de Barrio con clave (C3) al Lote 1, Manzana 15 de la Supermanzana 247 de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo constante de 4,478.00 metros cuadrados con las siguientes restricciones de construcción:

- a. Porcentaje de ocupación (COS): 60%
- b. Coeficiente del Uso de Suelo (CUS): 1.5
- c. Altura máxima: 3 pisos u 11m
- d. Frente: 5.00 m
- e. Fondo: 3.00 m
- f. Lateral: 0
- g. Estacionamiento de acuerdo a lo previsto en el artículo 86 del Reglamento de Construcción.

CUARTO.- Se reconoce el adeudo por la cantidad de **\$3'281,213.75 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL)** como suerte principal más la cantidad de \$1'856,986.25 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL

NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses negociados en base comercial al 12% anual, lo que equivale a un adeudo total y procedente de **\$5'138,200.00 (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** a favor de la empresa AGENCIAS MERCANTILES, S.A. DE C.V., derivado de la falta de pago puntual del adeudo originado por la adquisición de camiones compactadores de basura, maquinaria y refacciones recibidas por el Municipio el 10 de septiembre del 2003. -----

QUINTO.- Se autoriza otorgar en dación en pago por el adeudo a que se contrae el Punto Cuarto que antecede a favor de la empresa AGENCIAS MERCANTILES, S.A. DE C.V., ad corpus los lotes marcados con los 1 de la Manzana 18 de la Supermanzana 247 y lote 1 Manzana 15 de la Supermanzana 247 ambos de esta Ciudad de Cancún Quintana Roo, que forman parte del patrimonio municipal, por el equivalente a la cantidad debida y reconocida que asciende a **\$5'138,200.00 (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** a favor de la empresa AGENCIAS MERCANTILES, S.A. DE C.V., derivado de la falta de pago puntual del adeudo originado por la adquisición de camiones compactadores de basura, maquinaria y refacciones recibidas por el Municipio el 10 de septiembre del 2003. -----

SEXTO.- Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada y al Tesorero Municipal, L.A.E. Juan José Asencio Reynoso a que suscriban el convenio de dación en pago y los documentos correspondientes ante Notario Público para la protocolización de las Escrituras Públicas que al efecto se lleven a cabo, consignando la manifestación de la empresa acreedora Agencias Mercantiles, S.A. DE C.V. de darse por finiquitado su adeudo no reservándose ninguna acción y derecho por cuanto al adeudo generado por la compra de camiones compactadores de basura, maquinaria y refacciones recibidas por el Municipio el 10 de septiembre del 2003. -----

SÉPTIMO.- Se autoriza al Tesorero Municipal, L.A.E. Juan José Asencio Reynoso a que una vez que se formalice la dación en pago, que en su caso sea autorizada, se descargue de los archivos municipales y se tenga por finiquitado el adeudo equivalente a **\$5'138,200.00 (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** a favor de la empresa AGENCIAS MERCANTILES, Sociedad Anónima de Capital Variable, por lo que ésta última no se reserva acción ni derecho alguno respecto a dicho adeudo, por concepto de la adquisición de camiones compactadores de basura, maquinaria y refacciones amparados con las facturas a que se ha hecho referencia en el cuerpo del presente documento. -----

OCTAVO.- Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Urbano para que en coordinación con las dependencias municipales que correspondan y a fin de determinar los permisos que otorgue con motivo de los usos de suelo asignados se considere que los proyectos presentados sean funcionales y acordes con los criterios técnicos conducentes para conceder dichos permisos y conforme al

Reglamento de Construcción y a las especificaciones que dicte la Dirección General de Desarrollo Urbano. -----

NOVENO.- En su oportunidad y para que los Puntos de Acuerdo anteriores surtan los efectos legales conducentes, publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y procédase a la adecuación de las disposiciones contenidas en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Cancún, actualización 2005. -----

Concluida la lectura de los puntos de acuerdo, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acuerdo anterior. En uso de la voz el **Décimo Quinto Regidor Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, manifestó: Es una pregunta. Esa supermanzana no la encontré en mí plano, entiendo que son de las nuevas que están rumbo al Ejido de Isla Mujeres, ahí por Rancho Viejo. ¿Qué superficie tiene el proyecto? Cincuenta hectáreas, sesenta hectáreas, la supermanzana por qué nos entregaron seis ni siquiera una hectárea, menos de una hectárea. Si tiene cincuenta nos toca el 10 por ciento serían como cinco hectáreas para equipamiento, áreas verdes, etcétera. ¿Es así? Pero más o menos o alguien debe saber. Desarrollo Urbano debe saber. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó: Sería cosa que lo checáramos con el Director de Desarrollo Urbano, pero no tengo la referencia. No habiendo alguna otra intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó la votación del acuerdo anterior, el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el orden del día. -

Séptimo.- En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se sometía a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, otorgar en dación en pago un inmueble propiedad del Municipio a favor de la empresa Control Integral de Combustible, S.A. de C.V., por concepto de adeudo generado por la adquisición de combustible durante la Administración 2002-2005. A continuación el **Síndico Municipal Licenciado José Luís Pineda Díaz**, solicitó la dispensa de la lectura del documento integro y se diera lectura a los puntos de acuerdo únicamente. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó la votación a la propuesta anterior, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. Continuando con el uso de la voz, instruyó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Rodolfo García Pliego, para que diera lectura exclusivamente a los Puntos de Acuerdo del documento, no obstante el texto integro del mismo es del

tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 133, 145, 154 y 155 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 59, 60, 64, 65, 66, Fracción I, inciso s) y Fracción II, inciso a), 89, 90 Fracciones I y XIV, 92 Fracciones VII y VIII, 229, 237, 238 Fracción I, 239 a 241 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2 Fracciones XVIII y XXIII, 3, 8 y 9 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo; 1º, 4º, Fracción I, 5º, 6º, Fracción VI y 35 del Reglamento General del Patrimonio Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo; 1 y 3 Fracción I inciso c) del Reglamento de Construcción para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y 2, 3, 33, 35, 45, 49 y 78 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y-----

CONSIDERANDO -----

Que el Municipio Libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; -----

Que la Autonomía del Municipio Libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de la competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las leyes que conforme a ellas se expidan; -----

Que es facultad del Municipio administrar, responsable y libremente, su patrimonio, conformado por los bienes muebles e inmuebles del dominio público y privado; -----

Que entre los adeudos registrados por el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo se encuentra la cantidad de **\$5'336,389.72 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de venta de combustible durante la Administración 2002-2005 en virtud de haber sido cancelados y no cubiertos cuatro cheques expedidos antes de que la empresa acreedora denominada **CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.**, los hubiera presentado a buen cobro y la falta de pago del contrarecibo número 75474 que se relacionan a continuación:

NO. CHEQUE	INSTITUCIÓN BANCARIA	FECHA	MONTO
1516	BBVBANCOMER	7 ABRIL 2004	\$1'000776.92

1517	BBVBANCOMER	7 ABRIL 2004	\$1'360,120.75
1526	BBVBANCOMER	23 ABRIL 2004	\$993,630.85
1527	BBVBANCOMER	23 ABRIL 2004	\$697,330.06
NO. CONTRA RECIBO		FECHA	MONTO
75474		21 ENERO 2005	\$1'284,531.14
TOTAL			\$5'336,389.72

Que de conformidad al Dictamen emitido por la Contraloría Municipal, mediante oficio número CM/DAF/258/07 de fecha 7 de agosto del año en curso, se estimó procedente el pago de la cantidad de **\$5'336,389.72 ((CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL)** a favor de la empresa **CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.**; -----

Que se han buscado alternativas viables que permitan cumplir con dicha obligación de pago sin importar cuándo se haya originado, sin embargo y a fin de no perder liquidez en las finanzas municipales, se ha considerado hacer frente a dicho adeudo mediante la dación en pago mediante un inmueble propiedad del Municipio, que cuente con la superficie y el valor a efecto de proceder a su enajenación a título de pago y abonar al saldo pendiente que tiene el Municipio por dicho compromiso económico; -----

Que la empresa acreedora **CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.**, ha aceptado como alternativa para abonar a cuenta de su adeudo, la dación en pago mediante inmueble propiedad del Municipio; -----

Que el inmueble considerado para dicha dación en pago es el identificado como Lote 02, Manzana 95, Supermanzana 200 de esta Ciudad de Cancún Quintana Roo, con una superficie aproximada de 7,272.97 metros cuadrados que entró al patrimonio municipal como área de donación, mediante donación pura hecha por Consorcio de Ingeniería Integral, Sociedad Anónima de Capital Variable, en su calidad de donante a favor del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y que se formalizó mediante Escritura Pública Número Veintiún Mil Quinientos Cincuenta y Cinco de fecha 26 de Junio de 2001, pasada ante la fe del Notario Público Número 10, Licenciado Francisco Edmundo Lechón Rosas, inscrita a fojas 240 a 247 del Tomo CDLXXVI, Sección I de fecha 10 de febrero del 2002; -----

Que de conformidad al avalúo practicado por la Dirección de Catastro Municipal, el Lote 02 de la Manzana 95 de la Supermanzana 200 de esta Ciudad de Cancún,

Quintana Roo con una superficie de 7,272.97 metros cuadrados tiene un valor de \$3'636,485.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); -

Que de conformidad a lo dispuesto en el dictamen técnico emitido por el Director General de Desarrollo Urbano, con fecha de recepción el día 9 de agosto del año en curso mediante oficio DGDU/816/2007, el uso de suelo que debe asignársele a dicho predio es el Comercial de Barrio con clave (C3), toda vez que así se integra al contexto urbano, tanto por la superficie del inmueble, así como por su ubicación en la zona, -----

Por lo anteriormente expuesto, se tiene a bien someter a la consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes: -----

----- P U N T O S D E A C U E R D O -----

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de situación jurídica de bien de dominio público a bien de dominio privado del inmueble identificado como Lotes 02 de la Manzana 95 de la Supermanzana 200 de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, con una superficie de 7,272.97 metros cuadrados y las siguientes colindancias:

LOTE 2, MANZANA 95, SUPERMANZANA 200 (SUPERFICIE 7,272.97 METROS CUADRADOS):

AL NORTE: EN 73.83 METROS CON AV. LEONA VICARIO
AL SUR: EN 73.83 METROS CON MANZANA 95 LOTE 01
AL ESTE: EN 98.50 METROS CON MANZANA 95 LOTE 01
AL OESTE: EN 98.50 METROS CON AV. HACIENDA DE KANCABCHEN

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso de suelo a Comercial de Barrio, con clave (C3) al Lote 2, Manzana 95 de la Supermanzana 200 de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo constante de 7,272.97 metros cuadrados, con las siguientes restricciones de construcción:

- a. Porcentaje de ocupación (COS): 60%
- b. Coeficiente del Uso de Suelo (CUS): 1.5
- c. Altura máxima: 3 pisos u 11m
- d. Frente: 5.00 m
- e. Fondo: 3.00 m
- f. Lateral: 0
- g. Estacionamiento de acuerdo a lo previsto en el artículo 86 del Reglamento de Construcción.

TERCERO.- Se reconoce el adeudo por la cantidad de **\$5'336,389.72 ((CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL)** a favor de la empresa **CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.** derivado de la falta de pago

puntual del adeudo originado por la adquisición de COMBUSTIBLE por parte del Municipio de Benito Juárez, durante la Administración 2002-2005. -----

CUARTO.- Se autoriza otorgar en dación en pago a cuenta del adeudo a que se contrae el Punto Tercero que antecede a favor de la empresa **CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.**, ad corpus el Lote 02, Manzana 95 de la Supermanzana 200 de esta Ciudad de Cancún Quintana Roo, que forman parte del patrimonio municipal, por el equivalente a la cantidad debida y reconocida que asciende a **\$3'636,485.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** a favor de la empresa **CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.**, derivado de la falta de pago puntual del adeudo originado por la adquisición de combustible recibido por el Municipio durante la Administración 2002-2005, quedando un saldo pendiente por cubrir a la empresa acreedora por la cantidad de \$1'699,904.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). -----

QUINTO.- Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada y al Tesorero Municipal, L.A.E. Juan José Asencio Reynoso a que suscriban el convenio de dación en pago y los documentos correspondientes ante Notario Público para la protocolización de la Escrituras Pública que al efecto se lleve a cabo, consignando la manifestación de la empresa acreedora **CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.**, de recibir en dación en pago a cuenta de su adeudo el Lote 02, Manzana 95 Supermanzana 200 de esta Ciudad, conviniendo la espera en el pago por el saldo insoluto del adeudo equivalente a la cantidad de **\$1'699,904.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. -----

SEXTO.- Se autoriza al Tesorero Municipal, L.A.E. Juan José Asencio Reynoso a que una vez que se formalice la dación en pago, que en su caso sea autorizada, se descargue de los archivos municipales el adeudo equivalente a **\$3'636,485.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** a favor de la empresa **CONTROL INTEGRAL DE COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V.**, y se consigne un saldo insoluto del adeudo total a la empresa acreedora de **\$1'699,904.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. -----

SÉPTIMO.- Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Urbano para que en coordinación con las dependencias municipales que correspondan y a fin de determinar los permisos que otorgue con motivo del uso de suelo asignado se considere que los proyectos presentados sean funcionales y acordes con los criterios técnicos conducentes para conceder dichos permisos y conforme al Reglamento de Construcción y a las especificaciones que dicte la Dirección

OCTAVO.- En su oportunidad y para que los Puntos de Acuerdo anteriores surtan los efectos legales conducentes, publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y procédase a la adecuación de las disposiciones contenidas en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Cancún, actualización 2005. -----

Concluida la lectura de los puntos de acuerdo, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acuerdo anterior. En uso de la voz el **Décimo Quinto Regidor Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, manifestó: No estamos en desacuerdo en pagar, o sea, eso no tiene discusión, pero hoy hacíamos una reflexión con los Directores que se reunieron, el de Contraloría, el de Ingresos y el Contador en relación a un pequeño balance que hicimos, esto para recordarlo independientemente que lo vamos a apoyar porque sería bueno que se pudiera retomar el camino, esto nos ayudaría mucho al término de esta Administración y salgamos mejor porque miren, cuando comenzamos, yo bien recuerdo que había una estrategia para atender el problema de las finanzas, o sea, la situación que se tenía y que estaba sobre el asunto de la reestructuración financiera, luego estaba el Plan de Austeridad que era el otro elemento y un tercero que era propiamente el manejo responsable del patrimonio municipal. O sea, necesariamente pues eso se mueve, pero que al paso del tiempo y como bien explicaban que por las contingencias que hemos sufrido como el caso del Huracán Wilma, etcétera, etcétera se fue perdiendo el panorama general y tal caso que nos está llevando nada más ahora sí a pagar nada más con bienes inmuebles. O sea, haciendo un esfuerzo. Yo quiero reconocerles que hay mucha responsabilidad porque se está pagando adeudos anteriores. No quiero que alguien se ofenda. ¿No? Pero creo que podemos mejorar eso en los ocho meses si retomamos ese plan original. No es nada nuevo. No estoy inventando. Nada más que, o sea, la misma dinámica te va llevando a la inercia. Eso si lo podemos retomar de tal manera que podamos replantear nuestros pagos porque miren, yo en el pequeño balance que hice es que si bien nosotros, ya se pagaron ochenta cinco millones del adeudo de la Administración anterior aún tenemos ciento noventa millones. O sea, andamos en lo mismo porque también esta Administración ya agarró compromisos. En ese sentido yo sé que es movable el asunto de los proveedores, pero me preocupa más la deuda operativa porque esa sí creció y ésta tiene que ver con lo del Seguro. Eso tiene que ver con otras cosas por eso yo lo decía. No podemos seguir fincando nuestra estratégica en la venta del patrimonio, está muy simple. ¿No? Creo que hay otras cosas que podemos explotar. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó: Claro y tiene toda la razón, Regidor, y la verdad su apreciación es muy acertada. Nada más que de nuestro patrimonio de ingresos propios ya pagamos casi cien millones de pesos líquidos de la deuda de la Administración pasada. Me preguntaría yo si no hubiéramos tenido la necesidad de pagar esos cien millones de pesos líquidos los hubiéramos ya aplicado,

entiendo yo, en obra pública, en servicios públicos. No hemos querido pagar con terrenos. Esa no ha sido la opción de esta Administración como usted acertadamente lo comenta. Iniciamos pagando con dinero líquido de nuestros ingresos la demanda de crecimiento y de la demanda de servicios nos ha obligado a seguir operando la liquidez para poder cumplir con nuestros compromisos y si bien es cierto que la deuda interna de nuestra administración ha crecido porque hemos crecido en obra pública y hemos crecido en los servicios públicos, pero por supuesto nuestro compromiso es no dejarle ni un centavo de deuda de nuestra Administración a la siguiente, que esa es nuestra obligación. Cómo manejamos el inter: con un flujo de 90, 80, 70 millones. Eso es correcto. El punto es que esos 70 millones no los tenga pagar la siguiente Administración. Hemos tenido como prioridad liquidar los adeudos anteriores, pero bueno hemos tenido que operar otras circunstancias que nos permiten llegar a este punto que creo es correcto y el balance que hoy se les explicó a ustedes me parece que es el que nos tiene en este punto de aprobación. Terminada su intervención el **Décimo Segundo Regidor Ciudadano Roberto Hernández Guerra**, manifestó: Yo coincido con el Regidor Agustín Osorio en la preocupación por ver a final de cuentas cuál es la realidad de cómo hemos quedado en comparación de lo que recibimos y sobretodo en el compromiso que hicimos y que mantenemos de no dejar esta administración con adeudos pendientes, pero sí quizá a veces falta un poquito de claridad. Yo tengo aquí un dato que inclusive lo tomé, me hizo el favor el Regidor Agustín Osorio de darme y nada más por poner como ejemplo: Deuda Pública en la Administración Municipal tenemos aquí saldos al 10 de abril, y pues si aparece la deuda financiera. Es correcta la deuda de proveedores y coincide, pero por ejemplo en Acreedores Diversos aquí aparece el Instituto Mexicano del Seguro Social con cinco millones de pesos. Yo creo que a final de cuentas el adeudo con el Seguro Social pues se multiplicó por diez, o sea, por alguna razón no había información en ese momento y aparecía aquí cinco millones de pesos, pero resulta que al Seguro Social le debíamos cincuenta millones de pesos y pues no salen algunos otros adeudos en esta relación que hemos manejado él y yo. Hoy en la mañana estuvimos trabajando sobre eso pero estaba yo revisando lo referente, el adeudo a la zona federal pues tampoco aparece aquí. Entonces, yo creo que quizá a veces lo que nos falta es un poquito más de información respecto al adeudo a proveedores, por ejemplo, del saldo de ciento ocho millones de pesos con estas operaciones que estamos haciendo ahora las vamos a bajar en trece millones de pesos que es alrededor de un doce por ciento. Prácticamente de golpe estamos bajando esto y si además le agregamos los diez millones y fracción que se va a destinar al Seguro Social, estamos cumpliendo a mí entender bastante bien con ese compromiso, con ese interés de no dejar adeudos pendientes. Terminada su intervención, el **Décimo Regidor Ciudadano Rogelio Márquez Valdivia**, manifestó: Nada más aquí un comentario rápido. Lo óptimo es y esto ya viene de historia. Los recursos de la federación que van llegando a los municipios se han ido incrementando a través de la participación de nuestros Diputados de las diferentes fracciones y ha sido un permanente trabajo y con un reconocimiento de diferentes Legislaturas que a través de la historia se han incrementado los recursos para los Ayuntamiento. Entonces, (cambio de cinta) para con los pasivos y creo que la explicación que ya tuvimos la oportunidad de tener con el Tesorero

en donde desde mí punto de vista se señaló perfectamente esos cambios y ahí hubo la oportunidad de comentar precisamente el por qué de esas diferencias tanto en el pago del Seguro Social. Se comentaba también por qué se había incrementado algunos pasivos y otros se habían disminuido en el caso de acreedores. Creo que una de las cosas que podemos ahorita nosotros señalar a través del Síndico y a través de que fue aprobado en este Cabildo, fue de que cada dos meses podamos revisar la Cuenta Pública, y es precisamente para eso, para que todas estas observaciones que podamos tener tengamos oportunamente una información actualizada por parte de la Tesorería por invitación de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. A continuación el **Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó: Quiero comentarles algo rápido para cerrar este tema si ustedes lo consideran así. Al momento de estar haciendo la inversión del estadio de fútbol, veníamos peleando desde al inicio de nuestra Administración poder correr la Prolongación de la Avenida de la Luna. Era necesarísima esa ampliación. Hicimos negociaciones con el Gobierno del Estado. Nos dio un terreno. Nos lo prestó. Lo vamos a tener que devolver en fin, ya se pudo, pero eso nos implica ocho millones de pesos que no estaban presupuestados en los 520 de obra pero tenemos que hacer la calle porque él nos va a hacer un flujo vehicular de más de siete mil unidades que van a bajar por la Prolongación de la Avenida da la Luna pasa la Kabah y sale a la Avenida de la Costa. Es de seis carriles. Tres de bajada y tres de subida. Por cierto, mañana están ustedes invitados a la inauguración. Se terminó en quince días. Pero había que hacerla rápido. Pero esos seis millones, ocho millones no estaban contemplados en el presupuesto porque son cosas que salen emergentes que hay que solucionar y que son en beneficio de la comunidad. Al fin y al cabo ahí está el dinero y ahí está la obra. Habiéndose agotado las intervenciones y continuando el de la voz solicito a los integrantes del Honorable Ayuntamiento la aprobación del acuerdo el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el orden del día. -

Octavo.- En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se sometía a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, otorgar en dación en pago dos inmuebles propiedad del Municipio a favor de la empresa Estación de Servicios Caribe Real, S.A. de C.V., por concepto de adeudo generado por la adquisición de combustible durante la Administración 2002-2005. A continuación el **Síndico Municipal Licenciado José Luís Pineda Díaz**, solicitó la dispensa de la lectura del documento integro y se diera lectura a los puntos de acuerdo únicamente. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó la votación a la propuesta anterior, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. Continuando con el uso de la voz, instruyó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Rodolfo García Pliego, para que diera lectura exclusivamente a los Puntos de Acuerdo del documento, no obstante el texto integro del mismo es del

tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 133, 145, 154 y 155 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 59, 60, 64, 65, 66, Fracción I, inciso s) y Fracción II, inciso a), 89, 90 Fracciones I y XIV, 92 Fracciones VII y VIII, 229, 237, 238 Fracción I, 239 a 241 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2 Fracciones XVIII y XXIII, 3, 8 y 9 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo; 1º, 4º, Fracción I, 5º, 6º, Fracción VI y 35 del Reglamento General del Patrimonio Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo; 1 y 3 Fracción I inciso c) del Reglamento de Construcción para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y 2, 3, 33, 35, 45, 49 y 78 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y-----

CONSIDERANDO -----

Que el Municipio Libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; -----

Que la Autonomía del Municipio Libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de la competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las leyes que conforme a ellas se expidan; -----

Que es facultad del Municipio administrar, responsable y libremente, su patrimonio, conformado por los bienes muebles e inmuebles del dominio público y privado; -----

Que entre los adeudos registrados por el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo se encuentra la cantidad de **\$1'260,023.54 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL VEINTITRÉS PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de venta de combustible durante la Administración 2002-2005 en virtud de haber sido cancelados y no cubiertos dos cheques expedidos antes de que la empresa acreedora denominada **ESTACIÓN DE SERVICIO CARIBE REAL, S.A. DE C.V.**, los hubiera presentado a buen cobro y la falta de pago de dos contrarecibos números 75472 y 70671 que se relacionan a continuación:

NO. CHEQUE	INSTITUCIÓN BANCARIA	FECHA	MONTO
1514	BBVBANCOMER	7 ABRIL 2004	\$579,297.22

1529	BBVBANCOMER	23 ABRIL 2004	\$154,224.56
NO. CONTRA RECIBO		FECHA	MONTO
70671		18 MARZO 2004	\$234,021.76
75472		21 ENERO 2005	\$292,480.00
TOTAL			\$1´260,023.54

Que de conformidad al Dictamen emitido por la Contraloría Municipal, mediante oficio número CM/DAF/258/07 de fecha 7 de agosto del año en curso, se estimó procedente el pago de la cantidad de **\$1´260,023.54 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL VEINTITRÉS PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL)** a favor de la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIO CARIBE REAL, S.A. DE C.V.**; -----

Que se han buscado alternativas viables que permitan cumplir con dicha obligación de pago sin importar cuándo se haya originado, sin embargo y a fin de no perder liquidez en las finanzas municipales, se ha considerado hacer frente a dicho adeudo mediante la dación en pago mediante dos inmuebles propiedad del Municipio, que cuenten con la superficie y el valor suficiente a efecto de proceder a su enajenación a título de pago y liberar al Municipio de dicho compromiso económico; -----

Que la empresa acreedora **ESTACIÓN DE SERVICIO CARIBE REAL, S.A. DE C.V.**, ha aceptado como alternativa para finiquitar su adeudo, la dación en pago mediante dos inmuebles propiedad del Municipio; -----

Que los inmuebles considerados para dicha dación en pago son los identificados como Lote 4-01 y 4-02, Manzana 5, Supermanzana 55 de esta Ciudad de Cancún Quintana Roo, con una superficie aproximada de 475.630 metros cuadrados respectivamente que entraron al patrimonio municipal mediante donación pura hecha por Consorcio de Ingeniería Integral, Sociedad Anónima de Capital Variable, en su calidad de donante a favor del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y que se formalizó mediante Escritura Pública Número Treinta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Ocho de fecha 22 de Enero del 2007, pasada ante la fe del Notario Público Número 30 del Estado con residencia en esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, Licenciado Luis Miguel Cámara Patrón; -----

Que de conformidad al avalúo practicado por la Dirección de Catastro Municipal, los Lotes 4-01 y 4-02 de la Manzana 5 de la Supermanzana 55 de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo con una superficie de 475.630 metros cuadrados cada uno tienen un valor de \$618,319.00 (SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS

DIECINUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cada uno, haciendo un total de \$1'236,638.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); -----

Que de conformidad a lo dispuesto en el dictamen técnico emitido por el Director General de Desarrollo Urbano, con fecha de recepción el día 9 de agosto del año en curso mediante oficio DGDU/816/2007, el uso de suelo que debe asignársele a dicho predio es el Comercial de Barrio con clave (C3), toda vez que así se integra al contexto urbano, tanto por la superficie del inmueble, así como por su ubicación en la zona, -----

Por lo anteriormente expuesto, se tiene a bien someter a la consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes: -----

----- P U N T O S D E A C U E R D O -----

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de situación jurídica de bien de dominio público a bien de dominio privado de los inmuebles identificados como Lotes 4-01 y 4-02 de la Manzana 5 de la Supermanzana 55 de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, con una superficie de 475.630 metros cuadrados cada uno y las siguientes colindancias:

LOTE 4-01, MANZANA 5, SUPERMANZANA 55 (SUPERFICIE 475.630 METROS CUADRADOS):

AL NORTE: EN 23.782 METROS CON LOTE 01
AL SUR: EN 23.782 METROS CON AV. CANCUN
AL ESTE: EN 20.00 METROS CON LOTE 02
AL OESTE: EN 20.00 METROS CON LOTE 4-02

LOTE 4-02, MANZANA 5, SUPERMANZANA 55 (SUPERFICIE 475.630 METROS CUADRADOS):

AL NORTE: EN 23.781 METROS CON LOTE 01
AL SUR: EN 23.781 METROS CON AV. CANCUN
AL ESTE: EN 20.00 METROS CON LOTE 4-01
AL OESTE: EN 20.00 METROS CON LOTE 4-03

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso de suelo a Comercial de Barrio con clave (C3) a los Lotes 4-01 y 4-02, Manzana 5 de la Supermanzana 55 de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo constante de 475.630 metros cuadrados cada uno, con las siguientes restricciones de construcción:

- a. Porcentaje de ocupación (COS): 60%
- b. Coeficiente del Uso de Suelo (CUS): 1.5
- c. Altura máxima: 3 pisos u 11m

- d. Frente: 5.00 m
- e. Fondo: 3.00 m
- f. Lateral: 0
- g. Estacionamiento de acuerdo a lo previsto en el artículo 86 del Reglamento de Construcción.

TERCERO.- Se reconoce el adeudo por la cantidad de **\$1'260,023.54 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL VEINTITRÉS PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL)** a favor de la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIO CARIBE REAL, S.A. DE C.V.** derivado de la falta de pago puntual del adeudo originado por la adquisición de COMBUSTIBLE por parte del Municipio de Benito Juárez, durante la Administración 2002-2005. -----

CUARTO.- Se autoriza otorgar en dación en pago a cuenta del adeudo a que se contrae el Punto Tercero que antecede a favor de la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIO CARIBE REAL, S.A. DE C.V.**, ad corpus, los Lotes 4-01 y 4-02, Manzana 5 de la Supermanzana 55 de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo constante de 475.630 metros cuadrados cada uno, con un valor de \$1'236,638.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que forman parte del patrimonio municipal, por el equivalente a la cantidad debida y reconocida que asciende a **\$1'260,023.54 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA MIL VEINTITRÉS PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL)** a favor de la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIO CARIBE REAL, S.A. DE C.V.** derivado de la falta de pago puntual del adeudo originado por la adquisición de combustible recibido por el Municipio durante la Administración 2002-2005, quedando un saldo insoluto a favor de la empresa acreedora equivalente a la cantidad de \$23,385.54 (VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL). -----

QUINTO.- Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada y al Tesorero Municipal, L.A.E. Juan José Asencio Reynoso a que suscriban el convenio de dación en pago y los documentos correspondientes ante Notario Público para la protocolización de las Escrituras Públicas que al efecto se lleven a cabo, consignando la manifestación de la empresa acreedora **ESTACIÓN DE SERVICIO CARIBE REAL, S.A. DE C.V.**, de recibir en dación en pago a cuenta de su adeudo los Lotes **4-01 y 4-02, Manzana 5 de la Supermanzana 55 de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo constante de 475.630 metros cuadrados cada uno por la cantidad de \$1'236,638.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, conviniendo la espera en el pago por el saldo insoluto del adeudo equivalente a la cantidad de **\$23,385.54 (VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL)**. -----

SEXTO.- Se autoriza al Tesorero Municipal, L.A.E. Juan José Asencio Reynoso a que una vez que se formalice la dación en pago, que en su caso sea autorizada, se descargue de los archivos municipales el adeudo equivalente a **\$1'236,638.00 (UN**

MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a favor de la empresa ESTACIÓN DE SERVICIO CARIBE REAL, S.A. DE C.V., y se consigne un saldo insoluto del adeudo total a la empresa acreedora de **\$23,385.54 (VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL).** -----

SÉPTIMO.- Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Urbano para que en coordinación con las dependencias municipales que correspondan y a fin de determinar los permisos que otorgue con motivo del uso de suelo asignado se considere que los proyectos presentados sean funcionales y acordes con los criterios técnicos conducentes para conceder dichos permisos y conforme al Reglamento de Construcción y a las especificaciones que dicte la Dirección General de Desarrollo Urbano. -----

OCTAVO.- En su oportunidad y para que los Puntos de Acuerdo anteriores surtan los efectos legales conducentes, publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y procédase a la adecuación de las disposiciones contenidas en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Cancún, actualización 2005. -----

Concluida la lectura de los puntos de acuerdo, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acuerdo anterior. No habiendo ninguna intervención a continuación el **Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó la aprobación del acuerdo el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el orden del día. -

Noveno.- En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se sometía a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, otorgar en dación en pago un inmueble propiedad del Municipio a favor de la empresa Estación de Servicios del Caribe, S.A. de C.V., por concepto de adeudo generado por la adquisición de combustible durante la Administración 2002-2005. A continuación el **Octavo Regidor Ciudadano Javier Geovani Gamboa Vela**, solicitó la dispensa de la lectura del documento integro y se diera lectura a los puntos de acuerdo únicamente. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó la votación a la propuesta anterior, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. Continuando con el uso de la voz, instruyó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Rodolfo García Pliego, para que diera lectura exclusivamente a los Puntos de Acuerdo del documento, no obstante el

texto integro del mismo es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 133, 145, 154 y 155 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 59, 60, 64, 65, 66, Fracción I, inciso s) y Fracción II, inciso a), 89, 90 Fracciones I y XIV, 92 Fracciones VII y VIII, 229, 237, 238 Fracción I, 239 a 241 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2 Fracciones XVIII y XXIII, 3, 8 y 9 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo; 1º, 4º, Fracción I, 5º, 6º, Fracción VI y 35 del Reglamento General del Patrimonio Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo; 1 y 3 Fracción I inciso c) del Reglamento de Construcción para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y 2, 3, 33, 35, 45, 49 y 78 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y-----

CONSIDERANDO -----

Que el Municipio Libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; -----

Que la Autonomía del Municipio Libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de la competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las leyes que conforme a ellas se expidan; -----

Que es facultad del Municipio administrar, responsable y libremente, su patrimonio, conformado por los bienes muebles e inmuebles del dominio público y privado; -----

Que entre los adeudos registrados por el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo se encuentra la cantidad de **\$1'094,040.00 (UN MILLÓN NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de venta de combustible durante la Administración 2002-2005 en virtud de haber sido cancelados y no cubiertos dos cheques expedidos antes de que la empresa acreedora denominada **ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CARIBE, S.A. DE C.V.**, los hubiera presentado a buen cobro y la falta de pago del contrarecibo número 75473 que se relacionan a continuación:

NO. CHEQUE	INSTITUCIÓN BANCARIA	FECHA	MONTO
1515	BBVBANCOMER	7 ABRIL 2004	\$688,980.99

1528	BBVBANCOMER	23 ABRIL 2004	\$109,839.45
NO. CONTRA RECIBO		FECHA	MONTO
75473		21 ENERO 2005	\$295,220.00
TOTAL			\$1'094,040.00

Que de conformidad al Dictamen emitido por la Contraloría Municipal, mediante oficio número CM/DAF/258/07 de fecha 7 de agosto del año en curso, se estimó procedente el pago de la cantidad de **\$1'094,040.00 (UN MILLÓN NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** a favor de la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CARIBE, S.A. DE C.V.**; -----

Que se han buscado alternativas viables que permitan cumplir con dicha obligación de pago sin importar cuándo se haya originado, sin embargo y a fin de no perder liquidez en las finanzas municipales, se ha considerado hacer frente a dicho adeudo mediante la dación en pago mediante un inmueble propiedad del Municipio, que cuente con la superficie y el valor a efecto de proceder a su enajenación a título de pago y liberar al Municipio de dicho compromiso económico; -----

Que la empresa acreedora **ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CARIBE, S.A. DE C.V.**, ha aceptado como alternativa para finiquitar su adeudo, la dación en pago mediante inmueble propiedad del Municipio; -----

Que el inmueble considerado para dicha dación en pago es el identificado como Lote 01, Manzana 84, Supermanzana 93 de esta Ciudad de Cancún Quintana Roo, con una superficie aproximada de 1,042.72 metros cuadrados que entró al patrimonio municipal como área de donación, mediante donación pura hecha por Diseño, Urbanismo, Proyecto, Planeación y Arquitectura, Sociedad Anónima de Capital Variable, en su calidad de donante a favor del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y que se formalizó mediante Escritura Pública Número Diez Mil Ciento Ocho de fecha 20 de Abril de 1989, pasada ante la fe del Notario Público Suplente Número 7, Licenciado Javier Reyes Carrillo, inscrita a fojas 674 a 681 del Tomo LXXXV, Sección I del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; -

Que de conformidad al avalúo practicado por la Dirección de Catastro Municipal, el Lote 01 de la Manzana 84 de la Supermanzana 93 de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo con una superficie de 1,042.72 metros cuadrados tiene un valor de **\$1'102,893.00 (UN MILLÓN CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y**

TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); -----

Que de conformidad a lo dispuesto en el dictamen técnico emitido por el Director General de Desarrollo Urbano, con fecha de recepción el día 9 de agosto del año en curso mediante oficio DGDU/816/2007, el uso de suelo que debe asignársele a dicho predio es el Comercial de Barrio con clave (C3), toda vez que así se integra al contexto urbano, tanto por la superficie del inmueble, así como por su ubicación en la zona, -----

Por lo anteriormente expuesto, se tiene a bien someter a la consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes: -----

----- **P U N T O S D E A C U E R D O** -----

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de situación jurídica de bien de dominio público a bien de dominio privado del inmueble identificado como Lotes 01 de la Manzana 84 de la Supermanzana 93 de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, con una superficie de 1,042.72 metros cuadrados y las siguientes colindancias:

LOTE 1, MANZANA 84, SUPERMANZANA 93 (SUPERFICIE 1,042.72 METROS CUADRADOS):

AL NORTE: EN 48.521 METROS CON AV. RUTA CINCO

AL ESTE: EN 32.054 METROS CON LOTES 2 Y 3 MANZANA 84 + 32.617
CON ANDADOR

AL OESTE: EN 42.901 METROS CON AV. CIENTO DIECINUEVE

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de uso de suelo a Comercial de Barrio con clave (C3) al Lote 1, Manzana 84 de la Supermanzana 93 de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo constante de 1,042.72 metros cuadrados, con las siguientes restricciones de construcción:

- a. Porcentaje de ocupación (COS): 60%
- b. Coeficiente del Uso de Suelo (CUS): 1.5
- c. Altura máxima: 3 pisos u 11m
- d. Frente: 5.00 m
- e. Fondo: 3.00 m
- f. Lateral: 0
- g. Estacionamiento de acuerdo a lo previsto en el artículo 86 del Reglamento de Construcción.

TERCERO.- Se reconoce el adeudo por la cantidad de **\$1'094,040.00 (UN MILLÓN NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** a favor de la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CARIBE, S.A. DE C.V.** derivado de la falta de pago puntual del adeudo originado por la adquisición de COMBUSTIBLE por parte del Municipio de Benito Juárez, durante

la Administración 2002-2005. -----

CUARTO.- Se autoriza otorgar en dación en pago del adeudo a que se contrae el Punto Tercero que antecede a favor de la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CARIBE, S.A. DE C.V.**, con valor de **\$1'102,893.00 (UN MILLÓN CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, ad corpus, el Lote 01, Manzana 84 de la Supermanzana 93 de esta Ciudad de Cancún Quintana Roo, que forma parte del patrimonio municipal, por el equivalente a la cantidad debida y reconocida que asciende a **\$1'094,040.00 (UN MILLÓN NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** a favor de la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CARIBE, S.A. DE C.V.** derivado de la falta de pago puntual del adeudo originado por la adquisición de combustible recibido por el Municipio durante la Administración 2002-2005, quedando un remanente a favor del Municipio por la cantidad de \$ 8,853.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que la empresa acreedora deberá reembolsar al Municipio en el equivalente al valor de vales de combustible. -----

QUINTO.- Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada y al Tesorero Municipal, L.A.E. Juan José Asencio Reynoso a que suscriban el convenio de dación en pago y los documentos correspondientes ante Notario Público para la protocolización de la Escritura Pública que al efecto se lleve a cabo, consignando la manifestación de la empresa acreedora **ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CARIBE, S.A. DE C.V.**, de recibir en dación en pago de su adeudo el Lote 01, Manzana 84 Supermanzana 93 de esta Ciudad, sin que se reserve acción ni derecho alguno por concepto del adeudo a que se contrae el presente documento, quedando un remanente a favor del Municipio por la cantidad de \$8,853.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que la empresa acreedora deberá reembolsar al Municipio en el equivalente al valor de vales de combustible. -----

SEXTO.- Se autoriza al Tesorero Municipal, L.A.E. Juan José Asencio Reynoso a que una vez que se formalice la dación en pago, que en su caso sea autorizada, se descargue de los archivos municipales el adeudo equivalente a **\$1'094,040.00 (UN MILLÓN NOVENTA Y CUATRO MIL CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** a favor de la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIOS DEL CARIBE, S.A. DE C.V.** derivado de la falta de pago puntual del adeudo originado por la adquisición de combustible recibido por el Municipio durante la Administración 2002-2005, quedando un remanente a favor del Municipio por la cantidad de \$ **8,853.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** que la empresa acreedora deberá reembolsar al Municipio en el equivalente al valor de vales de combustible. -----

SÉPTIMO.- Se instruye a la Dirección General de Desarrollo Urbano para que en coordinación con las dependencias municipales que correspondan y a fin de determinar los permisos que otorgue con motivo del uso de suelo asignado se

considere que los proyectos presentados sean funcionales y acordes con los criterios técnicos conducentes para conceder dichos permisos y conforme al Reglamento de Construcción y a las especificaciones que dicte la Dirección General de Desarrollo Urbano. -----

OCTAVO.- En su oportunidad y para que los Puntos de Acuerdo anteriores surtan los efectos legales conducentes, publíquense en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y procédase a la adecuación de las disposiciones contenidas en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Cancún, actualización 2005. -----

Concluida la lectura de los puntos de acuerdo, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acuerdo anterior. No habiendo ninguna intervención a continuación el **Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó la aprobación del acuerdo el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el orden del día. -

Décimo.- En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se sometía a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento, la enajenación a título oneroso a favor de la empresa denominada Peninsular de Hoteles, Sociedad Anónima de Capital Variable, del lote de terreno baldío número 55, manzana 13, Supermanzana 02 de esta Ciudad, con cédula catastral número 601200201305500000 con una superficie aproximada de 3,371.781 metros cuadrados, para que el producto de su venta sea destinado precisamente para la rehabilitación de la unidad deportiva José María Morelos ubicada en la Supermanzana 71 entre la Ruta 4 y Ruta 5 de este Municipio con recursos aportados por el Municipio y SEDESOL. A continuación el **Décimo Segundo Regidor Ciudadano Roberto Hernández Guerra**, solicitó la dispensa de la lectura del documento íntegro y se diera lectura a los puntos de acuerdo únicamente. En uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó la votación a la propuesta anterior, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. Continuando con el uso de la voz, instruyó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Rodolfo García Pliego, para que diera lectura exclusivamente a los Puntos de Acuerdo del documento, no obstante el texto íntegro del mismo es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 133, 154 y 155 incisos a) y d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 59,

60, 64, 65, 66 inciso s) de la Fracción I, incisos a) y d) de la Fracción II, e inciso c) de la Fracción IV, 89, 90 Fracciones I y XIV, 92 Fracción VII, 229, Fracción I, 230, Fracción I, 237, 238, 239 y 240 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, Fracción XXIII, 3º, 8º, Fracciones I y V, y el artículo 9º de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Quintana Roo; 1º, 3º, 212, 219, 220, 221, 222, 223 y 224 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 4º, Fracción I, 6º, Fracción VI y 35 del Reglamento General del Patrimonio Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, y 1º, 2º, 3º, 33, 35, 45, 49 y 78 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

CONSIDERANDO

Que el Municipio Libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo y es una institución de carácter público con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda; -----

Que la Autonomía del Municipio Libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las leyes que conforme a ellas se expidan; -----

Que es facultad del Municipio administrar de manera responsable y libre su patrimonio, dentro del cual se encuentran los bienes inmuebles del dominio público y privado; -----

Que los bienes del dominio público municipal son inalienables, imprescriptibles e inembargables, y no están sujetos a acción reivindicatoria o de posesión definitiva o interina, salvo que por acuerdo del Ayuntamiento, varíe se su situación jurídica, la cual sólo podrá modificarse por acuerdo de las dos terceras partes de los miembros del Ayuntamiento. -----

Que el cambio de situación jurídica y la enajenación de un bien inmueble del dominio público municipal, sólo procederá cuando no se afecte el interés público o comunitario. -----

Que los bienes del dominio privado del Municipio son imprescriptibles, pero podrán ser enajenados o gravados libremente por el Ayuntamiento, cuando la necesidad de enajenarlo responda a la ejecución de un programa, cuyo objetivo sea la satisfacción de suelo urbano para vivienda; o bien, al impulso o fomento de las actividades productivas o de desarrollo social, cívico, deportivo o cultural del Municipio, especificando en dicho acuerdo, el destino que se proyecte dar al producto que se obtenga con la enajenación que deberá ceñirse al avalúo que le sea realizado al inmueble que se pretenda enajenar. -----

Que entre los bienes inmuebles propiedad del Municipio derivado de la relación de bienes inmuebles donados por el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento al Turismo al Municipio de fecha 20 de abril de 1998 en atención al Convenio celebrado el 13 de octubre de 1981 en la Notaría Número Seis del Estado con residencia en esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo se encuentra el Lote de terreno baldío Número 55, Manzana 13, Supermanzana 02 de esta Ciudad con cédula catastral número 601200201305500000 con una superficie aproximada de 3,371.781 metros cuadrados, el cual por su ubicación resulta inútil como área de esparcimiento ya que se ubica justo en la parte posterior de los lotes 25 de la Manzana 9 de la Supermanzana 2 que ocupa el denominado Hotel Radisson operado por la empresa denominada Peninsular de Hoteles, Sociedad Anónima de Capital Variable, el estacionamiento de dicho Hotel y con un andador, de tal suerte que por más esfuerzos que se han hecho para mantener dicha área verde como parte del compromiso adquirido por la propia empresa operadora del actual Hotel Radisson, dicho predio se considera subutilizado, por lo que atendiendo a la obligación del Honorable Ayuntamiento de administrar responsablemente el patrimonio, se considera que al realizar la enajenación de dicho inmueble el producto de su venta favorecerá el desarrollo de un programa de indudable beneficio social; -----

Que esta Administración Municipal con el apoyo de todos los miembros del Honorable Ayuntamiento ha situado dentro de las prioridades del Municipio, temas fundamentales para la comunidad Benitojuarenses, como lo son el deporte y la obra pública, por lo que en la medida de las limitadas posibilidades financieras del Municipio, se han implementado diversas acciones en estos rubros, buscando alternativas para la obtención de recursos a efecto de no distraer los proyectos de infraestructura deportiva; -----

Que en ese orden de ideas, esta Administración Municipal, junto con los integrantes de su Ayuntamiento han recogido las legítimas demandas de su comunidad en estos rubros y como resultado de diferentes acciones y del acercamiento sostenido con los gobiernos Estatal y Federal, se ha ofertado a nuestro Municipio el incorporarse al Programa promovido por la Secretaría Federal de Desarrollo Social (SEDESOL) para la Rehabilitación de la Unidad Deportiva José María Morelos ubicada en la Supermanzana 71 entre la Ruta 4 y Ruta 5 de este Municipio, que implica la erogación de 5 Millones de Pesos del erario municipal y una cantidad similar de la Secretaría de Desarrollo Social; -----

Que eso implica la obtención de liquidez inmediata a fin de hacer las aportaciones correspondientes, ante este panorama, se han planteado alternativas a efecto de allegarse de liquidez y entre éstas se encuentra la desincorporación de un bien inmueble propiedad del Municipio a efecto de que con el producto de su venta se invierta en la realización del Programa promovido por la Secretaría Federal de Desarrollo Social (SEDESOL) para la Rehabilitación de la Unidad Deportiva José María Morelos ubicada en la Supermanzana 71 entre la Ruta 4 y Ruta 5 de este Municipio; -----

Que sin duda el incentivar y dotar de infraestructura deportiva a las comunidades, trasciende más allá del deporte o la recreación, ya que este tipo de acciones favorecen y brindan oportunidades de sano esparcimiento a todos los miembros de la comunidad y principalmente a los jóvenes, repercutiendo ello, en una disminución de la inseguridad de la zona al reducir actividades ilícitas como las riñas y el pandillerismo, además de favorecer el rechazo de hábitos malsanos como el alcoholismo y la drogadicción que comúnmente tienen una estrecha relación con hechos delictivos; -----

Que en razón de lo anteriormente expuesto, se ha vislumbrado la posibilidad de que con el producto de la venta del Lote de terreno baldío Número 55, Manzana 13, Supermanzana 02 de esta Ciudad con cédula catastral número 601200201305500000 con una superficie aproximada de 3,371.781 metros cuadrados, se obtengan los recursos necesarios para cubrir las aportaciones que al Municipio le corresponden para acceder a las acciones de dicho programa, con lo cual lejos de afectar el interés público o comunitario, se obtendrá un gran beneficio social a la comunidad, mediante el fomento de las actividades que favorecen el desarrollo deportivo de los jóvenes benitojuarenses mediante infraestructura deportiva; -----

Que a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad de la materia, el 6 de Agosto del año en curso, el Instituto Mexicano de Valuación de Quintana Roo, a través de los CC. Ingenieros Especialistas en Valuación, F. Guillermo Hernández Acereto y Rubén José Erosa Rosado, emitió el avalúo del predio referido, conformado por una superficie total de 3,371.781 metros cuadrados, resultando que dicho inmueble cuenta con un valor comercial de \$5'260,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); -----

Que de conformidad a lo dispuesto en el dictamen técnico emitido por el Director General de Desarrollo Urbano, con fecha de recepción el día 9 de agosto del año en curso mediante oficio DGDU/805/2007, el uso de suelo que debe asignársele a dicho predio es el Comercial Centro Urbano con clave (C1), toda vez que así se integra al contexto urbano, tanto por la superficie del inmueble, así como por su ubicación en la zona; -----

Que existe una oferta de compra por parte de la empresa Peninsular de Hoteles, Sociedad Anónima de Capital Variable el Lote de terreno baldío Número 55, Manzana 13, Supermanzana 02 de esta Ciudad con cédula catastral número 601200201305500000 con una superficie aproximada de 3,371.781 metros cuadrados en la cantidad de \$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidad superior al marcado en el avalúo a que se ha hecho referencia, pagadero en una sola exhibición en el momento en que sean aprobados por el Honorable Ayuntamiento los Puntos de Acuerdo a que se contrae el presente documento; -----

Que una vez aprobado el cambio de situación jurídica de bien de dominio público

a bien de dominio privado, el Ayuntamiento podrá enajenarlo libremente toda vez que la necesidad de dicha venta responde a la ejecución de un programa de infraestructura deportiva cuyo importe será aportado por el Municipio y el Gobierno Federal por conducto de SEDESOL, y que tiene por objeto el impulso de actividades de desarrollo deportivo de la comunidad Benitojuarense, especificándose que el destino del producto de la venta será precisamente para la Rehabilitación de la Unidad Deportiva José María Morelos ubicada en la Supermanzana 71 entre la Ruta 4 y Ruta 5 de este Municipio; -----

Que por lo anteriormente expuesto, se tiene a bien someter a la consideración de los miembros del este Honorable Ayuntamiento, los siguientes: -----

----- P U N T O S D E A C U E R D O -----

PRIMERO.- Se da cuenta con la fusión del andador colindante al Lote de terreno baldío Número 55, Manzana 13, Supermanzana 02 de esta Ciudad con cédula catastral número 601200201305500000 para conformar una superficie aproximada de 3,371.781 metros cuadrados. -----

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de situación jurídica de bien de dominio público a bien de dominio privado del Lote de terreno baldío Número 55, Manzana 13, Supermanzana 02 de esta Ciudad con cédula catastral número 601200201305500000 con una superficie aproximada de 3,371.781 metros cuadrados a que se ha hecho referencia en el Punto de Acuerdo anterior. -----

CUARTO.- Se autoriza el cambio de uso de suelo a Comercial Centro Urbano clave (C1) al Lote de terreno baldío Número 55, Manzana 13, Supermanzana 02 de esta Ciudad con cédula catastral número 601200201305500000 con una superficie aproximada de 3,371.781 metros cuadrados, con los siguientes parámetros de construcción:

Coeficiente de Uso de Suelo (CUS):	1.5
Porcentaje de Superficie Construible (COS):	60%
Altura:	4 pisos 0 15 m
Frente:	10.00 m
Fondo:	5.00 m
Lateral:	0

Estacionamiento de acuerdo a lo previsto en el artículo 86 del Reglamento de Construcción.

QUINTO.- Se autoriza la enajenación a título oneroso del Lote de terreno baldío Número 55, Manzana 13, Supermanzana 02 de esta Ciudad con cédula catastral número 601200201305500000 con una superficie aproximada de 3,371.781 metros cuadrados a favor de la empresa denominada Peninsular de Hoteles, Sociedad Anónima de Capital Variable en la cantidad de \$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidad superior al mercado en el avalúo a que se ha hecho referencia, pagadero en una sola exhibición en el momento en

que sean aprobados por el Honorable Ayuntamiento los Puntos de Acuerdo a que se contrae el presente documento, especificándose que el destino del producto de la venta será precisamente para la Rehabilitación de la Unidad Deportiva José María Morelos ubicada en la Supermanzana 71 entre la Ruta 4 y Ruta 5 de este Municipio. -----

SEXTO.- Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada y Tesorero Municipal L.A.E. Juan José Asencio Reynoso para que en su oportunidad signen los documentos necesarios ante el Notario que corresponda para la protocolización del contrato de compraventa que al efecto se lleve a cabo, una vez que se haya recibido a satisfacción el pago total del precio señalado en el Quinto Punto de Acuerdo del presente documento. -----

SÉPTIMO.- En su oportunidad y para que surta los efectos legales conducentes publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y procédase a la adecuación de las disposiciones contenidas en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Cancún y procédase a la adecuación de las disposiciones contenidas en el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Cancún, actualización 2005. -----

Concluida la lectura de los puntos de acuerdo, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acuerdo anterior. En uso de la voz el **Décimo Quinto Regidor Ciudadano Agustín del Carmen Osorio Basto**, manifestó: Miren. Ya se lo merecía esa unidad. Hace años que está abandonada. Yo nada más quisiera que a los Regidores nos proporcionen el proyecto porque yo tengo una duda allá sobre eso. Oí que lo iban a convertir como algo como se hizo en la Supermanzana 237 como de servicios múltiples. En la Supermanzana 237 hay un módulo que tiene varios servicios deportivos, parque, etcétera, entonces, yo lo que decía, bueno, lo comentaba con don Roberto es que no me gustaría o nos gustaría a los ciudadanos que esa zona se convirtiera en lo mismo. ¿No? Porque si bien está bonito tiene un grave problema, le faltan áreas verdes y esta unidad deportiva está diseñada pues para hacer deporte al aire libre y con áreas verdes es muy bonito, es muy agradable. Entonces. Quisiéramos conocer el proyecto porque no sea que cometamos un error allá por buena fe y lo convirtamos en una masa de cemento. Esa era la cuestión. A continuación el **Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó: Y tiene toda la razón señor Regidor. Eso que directamente el Director de Desarrollo Urbano lo presente. No es un macro-centro. Lo que está en la 237 es un macro-centro como dice usted muy acertadamente y los macro-centros van muy bien definidos a zonas altamente pobladas donde no hay la posibilidad de espacios, y con gusto hay que checar eso. Hasta donde tengo entendido es un auditorio, sala de conferencias que no tendrá mayor repercusión en lo que es el uso de suelo y sobretodo en la densidad, pero hay que enviarle la documentación por favor señor Secretario. Continuando el de la voz solicito la aprobación del acuerdo a los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el cual fue aprobado por **unanimidad** de

votos. -----

Terminado el punto anterior, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el orden del día. -

Décimo Primero.- En uso de la voz el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, indicó que a este punto del orden del día correspondían los Asuntos Generales. Para lo cual, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado, Francisco Antonio Alor Quezada**, ofreció la Tribuna al Pleno a fin de trataran algún asunto que por su importancia o urgencia requiriera ser tratado y que no se hubiera incluido en Orden del Día. En uso de la voz el **Tercer Regidor Ciudadano Mario Machuca Sánchez**, manifestó: Quiero dar tres respuestas a la Sesión anterior, muy breve, y un comentario. El primero, en la Sesión anterior el compañero Agustín mencionó el asunto de Puerto Cancún, por lo que quiero en respuesta a su solicitud entregar la carpeta donde viene desde lo que son los antecedentes de Puerto Cancún, como el Diario Oficial, el mapa de distribución de la zonificación del lugar hasta su estado actual. Entonces, ésta es una de las respuestas. El segundo, el compañero Geovani si no mal recuerdo hizo alguna observación con relación a unas palmeras que obstruyen el paso entre los hoteles Riu Cancún y Riu Palace. Sólo comentarle que estas palmeras no son de los hoteles. Ya tenemos la respuesta y fueron colocadas por FONATUR y ya se le giró oficio a FONATUR para su debida colación y que no obstruyan la banquetta. También es una respuesta a lo que aquí se mencionó. La otra que también se mencionó en la Sesión y es con respecto a Puerto Morelos, la malla ciclónica que pusieron en un acceso. ¿Qué si era o no acceso? Comentar que ésta sí es propiedad privada. Ya se presentó la documentación señor, está acreditada la propiedad privada, entonces, no hay obstrucción y quien guste aquí tengo una copia del título de propiedad y con todo gusto se la hago llegar. El último comentario. Creo que es sabido por todos en estos días que hubo ahí algún problema con el transporte público. En un inicio en la plática que se dió con el señor Presidente y un servidor, pues se rompió y posteriormente se dió un incremento a la tarifa. El día de hoy tuvimos otra reunión a petición de los propios transportistas, y bueno, pues, ahí hemos platicado con respecto a estos asuntos, sin embargo, comentar que el marco jurídico ha sido vulnerado por lo que solicito a este Cabildo sea abierto un proceso de investigación y se informe a esta Comisión sobre la falta cometida por estas concesiones en virtud de que el incremento que se aplicó durante estos días de cincuenta centavos más es incremento que no está autorizado. No fue autorizado por este Ayuntamiento tal y como lo establece el título de concesión que tienen estas empresas desde 1998, por lo que solicito se abra ese proceso de investigación y el resultado que se tenga sea informado a esta Comisión. Terminada su intervención el **Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó: Aquí definitivamente pediría que sea usted quien inicie el proceso de recabar toda la documentación con el operativo que se hizo, las observaciones y todo una serie de reflexiones, junto con el Secretario del Ayuntamiento para ir robusteciendo el

expediente y pueda ser analizado por la Comisión que usted dirige y los Regidores que deseen sumarse a esta investigación. A continuación el **Décimo Primer Regidor Ciudadano Alejandro Janitzio Ramos Hernández**, manifestó: Bueno. Yo creo que en cuanto a lo que acaba de decir el Regidor Mario Machuca no únicamente pedirle que esta Comisión se aboque a lo que tiene que ver con el asunto del incremento, sino a una serie de violaciones que se han venido cometiendo por parte de las empresas transportistas desde inclusive acuerdos que vienen desde la época de Magaly Achach y otros ex Presidentes que tienen que ver con la transferencia, que tienen que ver con la renovación de unidades, que tienen que ver con los descuentos a gente de la tercera edad, discapacitados, estudiantes y demás y que bueno, hay que hacer una amplia revisión a la concesión. En términos reales nosotros habíamos anunciado en días pasados que la fracción del PRD aquí en el Cabildo, pero bueno, finalmente los Regidores pues solicitamos esta revisión exhaustiva y si hay violaciones graves que no puedan ya tener remedio pues bueno, si habrá que valorar la posibilidad de revocar las concesiones en su oportunidad, pero también habría que tener mucho cuidado con algunas empresas por ahí que tienen intereses también en entrar a brindar el servicio para efectos de que no nos resulte igual o peor el remedio. Por eso creo correcta la comisión. Una investigación que verifique todas las fallas y todas las violaciones que ha habido a este tipo de convenios anteriores y actuales para efectos de que puedan darse cumplimiento exacto y cabal a lo establecido legalmente. Otro de los temas que quisiera platicar o comentar rapidísimo es con lo relacionado a un acuerdo que tuvimos casi un año y que tiene que ver con el servicio público de carrera y que no ha sido publicado en el Periódico Oficial. Ya estamos por salir y la intención de hacerlo en aquella ocasión era precisamente darle certidumbre a los trabajadores de este Ayuntamiento para efectos de que en la próxima Administración no estén con la inquietud de cómo se acomodan, quién conserva su empleo, ¡No! Creo que se han hecho muchos esfuerzos en modificar reglamentos, normas y demás y que hay un proceso de mejoramiento de los trabajadores y que sería lamentable que la (cambio de cinta) a fin al gobierno que esté próximamente. En función de eso pues si pedirle aquí al señor Secretario del Pleno, pues que apliquemos ya lo aprobado, si no se ha publicado solicitarle que se publique en el Diario Oficial para que esto tenga efectos y poder pues así como se están saldando cuentas, números y deudas paguemos está deuda que tenemos con los trabajadores de este Ayuntamiento. Muchos de ellos inclusive fundadores prácticamente de esta Administración, es decir, desde que se fundó Cancún o desde que se convirtió en Ayuntamiento Benito Juárez. Prácticamente son los dos puntos que quería abordar. Terminada su intervención el **Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó: Gracias señor Regidor, y por supuesto que me sumo a la propuesta del Regidor Mario Machuca de que la Comisión se aboque a revisar exhaustivamente todo este proceso de crecimiento desordenado, anárquico. Los calificativos que se puedan aplicar en función de cómo se ha generado lo del transporte. Por supuesto que también como ustedes saben estamos llegando al límite de las concesiones de transporte y las presiones serán fuertes para este Honorable Cabildo y si coincido que debemos ser muy cuidadosos de qué decisión vamos a tomar. Yo pediría que la mayoría de los Regidores o todos participen en ello, tanto en la

revisión de quienes han cometido violaciones al reglamento y al marco legal que rige el transporte urbano, como la posibilidad que la misma ley nueva. La Ley de Municipios ya nos obliga a tener que licitar. Antes era ratificar la concesión. Ahora vamos a tener que licitar independientemente de que puedan participar las empresas que hoy tienen el servicio y/o puedan participar adicionalmente otras o/y unas no y otras si. Entonces, si es importante el comentario del Regidor Mario Machuca y del Regidor Alejandro Ramos para que seamos muy cuidadosos con mucha medida porque la decisión que tomemos dependerá el bienestar de la ciudadanía en cuanto al manejo del transporte. Quiero decirles que el día de hoy a eso de las dos de la tarde los transportistas que de manera unilateral sin autorización de este Honorable Cabildo habían aumentado la tarifa a cinco pesos en la zona urbana y a siete pesos en la zona hotelera, han dado marcha atrás a esa pretensión. Ellos activaron las instancias jurídicas. Nosotros hicimos un esfuerzo por continuar con el diálogo. Ellos de manera unilateral tomaron la decisión. Tuvo un costo para los ciudadanos porque al fin y al cabo hubo quienes tuvieron que pagar esos cinco pesos de manera dolosa no se llevaban los cincuenta centavos de cambio para que al momento de subir el pasajero, "pues no tengo el cambio" y ya arriba pues ni modo pagaban los cinco pesos. Cuando tuvimos la oportunidad de platicar y decirles que no era la manera, no estamos en contra de un aumento, no estamos en contra de la inversión del transporte, pero lo que sí es importante escuchar es que la ciudadanía esté cómodamente satisfecha con el servicio que se le presta porque al fin y al cabo termina siendo el ciudadano la banca que financia el autotransporte porque no es ningún riesgo invertir en camiones cuando tienes un cliente cautivo que sabes que cada día crece la ciudad y que cada día se van a necesitar más servicios. Entonces. Estamos en contra de aumentar el precio y ni darles los equilibrios económicos para que las empresas salgan adelante, pero tampoco somos subsidiarios de empresarios. Si no son empresarios que tengan el suficiente recurso para prestar un buen transporte con un recurso cómodo y económico para la ciudadanía, pues entonces que se dediquen a otra cosa, pero bueno, hoy ya hay un paso importante, las empresas dan marcha atrás. Ya verificamos en este momento, tengo el informe de que ya se están cobrando los cuatro pesos cincuenta centavos y los seis cincuenta en la zona hotelera. Entonces, ahí vamos a quedar. Las empresas siguen con su litigio argumentando que ellos creen que les van a conceder el aumento por parte del Juez de Distrito porque tienen un acta emitida por la Comisión de Transporte de la Administración pasada que si bien es cierto es el procedimiento inicial, también es cierto que no se concluyó el procedimiento completo porque en la Comisión de Transporte los transportistas son parte, casi, casi juez y parte, y luego adicionalmente la misma Comisión concluye en aquel entonces que se envíe al Cabildo para su aprobación y publicación respectiva en el Diario Oficial y no se hace. Entonces quiere decir que no queda aprobada la tarifa, y bueno, ese es el asunto en el que ustedes y nosotros hemos estado peleando con las empresas de que no es posible que por una documentación de esa naturaleza utilizando un amparo para inhibir la detención de las unidades que alteraron el precio de la tarifa engañando al usuario poniendo inclusive el amparo donde dice "aquí me autorizan" cuando no es así. El propio Juez de Distrito niega el aumento de esa tarifa porque es de interés público y considera que no ha sido suficientemente

sustentado. Entonces, pero bueno, repito, ya hay una actitud de marcha atrás de las empresas, pero esto no inhibe a esta autoridad a que como ustedes ya lo han comentado señores Regidores, Mario Machuca y Alejandro Ramos, es creo que de todos ese criterio y que hagamos una profunda investigación porque adicionalmente encontramos una serie de irregularidades y anomalías que creo que sería con toda la seriedad sin cometer injusticias por supuesto y cuidando que no nos vaya a salir más caro el caldo que las albóndigas, tomemos la decisión porque la vamos a tener que tomar el próximo año al inicio. El próximo año vamos a tener que tomar la decisión ya de la licitación. La licitación es inevitable. Hay un derecho de tanto que corresponde a estas empresas, pero si hay violaciones al reglamento y a los acuerdos y a las concesiones, pues entonces, probablemente, tengamos que tomar decisiones muy, muy contundentes. Terminada su intervención el **Décimo Segundo Regidor Roberto Hernández Guerra**, manifestó: Señor Presidente, en función de lo que se ha platicado acá de esta problemática del transporte quiero ser muy preciso. Primero quiero hacer un reconocimiento a usted por la forma como encaro este asunto, la Administración Municipal en general, pero a usted en particular por haberse presentando directamente y encabezado las operaciones para hacerles ver a los señores transportistas que la ley había que respetarla y que no podían mandar al diablo a las instituciones como decía alguien. También quiero aprovechar y hacer un exhorto a que este Cabildo pues tome en cuenta estas violaciones que se hicieron. Lo que ya se comentó, que se analice a fondo y sobretodo y esto va junto con una recomendación, aprovechar esta coyuntura para regular el transporte público en Benito Juárez. El asunto del costo quizá no sea el mayor problema. Me informan que en Mérida el costo del transporte es alrededor de cinco pesos, pero el servicio allá es un servicio excelente. Aquí tenemos un servicio muy malo y son transportistas algunos de ellos o de los más importantes que precisamente vienen de Mérida y saben lo que podría ser un buen servicio. O sea, el reordenamiento del transporte público entiendo yo que debe ir de la mano con el otorgamiento de las concesiones a los actuales concesionarios o a otros que presenten mejores propuestas. Terminada su intervención la **Séptima Regidora Ciudadana Diana Laura Ancona Medina**, manifestó: Bueno. Dando cumplimiento a la solicitud hecha por miembros del Honorable Ayuntamiento en Sesiones pasadas se hizo un recorrido hace aproximadamente ocho días por los accesos a playa del Municipio, encontrándonos con irregularidades en playa Ballenas y playa Tortugas. Ya fueron remitidos los oficios a las Direcciones correspondientes que son Comercio en la Vía Pública y Desarrollo Urbano por parte de los Regidores que asistimos, sin embargo, es importante que nos comprometamos todos en este sentido toda vez que tenemos conocimiento que los directamente afectados han buscado a otros Regidores que no asistieron y que no tienen conocimiento de los que está pasando realmente en esos accesos a playas a fin de que se les reabran sus negocios. Yo creo que tenemos que comprometernos todos y en un acto de congruencia no dejarnos chantajear o manipular o mal informar por personas que de entrada están incumpliendo la ley y los reglamentos municipales, pero además fue un acuerdo del mismo Ayuntamiento. Entonces yo si quiero hacer un llamado a los Regidores de verdad para que no se dejen mal informar. Yo sé que, y lo sé por experiencia propia que a veces llega la gente y nos rompe el corazón con sus

argumentos, sin embargo esto va más allá de lo sentimental. ¿No? Es real que no por mantener un puesto en un acceso a playas se va a violar un ordenamiento federal como es la Constitución Federal, la Constitución General, que habla de que todas las playas son públicas. Yo únicamente quería hacer esta aclaración porque si tenemos conocimiento que las personas afectadas van a buscar, ya empezaron a buscar a algunos Regidores incluso, van a seguirlos buscando. Terminada su intervención el **Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó: Es muy importante y la observación si, si viene a colación porque ya tomó Desarrollo Urbano cartas en el asunto. Inclusive ustedes saben que ya se hicieron algunas demoliciones que estaban invadiendo el acceso a las playas públicas. Es una petición de ustedes. Recibimos unas donaciones y fue muy claro de que a partir del momento de que nosotros recibimos la donación pues teníamos que arreglar asuntos legales y si valdría la pena. Yo creo que aquí tener mejor comunicación de las acciones que toma el Cabildo conjunto con el compromiso que empeñamos. Por supuesto que donde se cierra una puerta se busca abrir otra, pero si la intención es entregar los espacios, los accesos de áreas públicas sin esas cuestiones que se dieron en su momento por las consideraciones que hayan sido, pues que todos homologuemos el criterio y ahí si cerremos filas en torno a esa decisión. Terminada su intervención el **Cuarto Regidor Ciudadano Jesús Melchor González Solís**, manifestó: Muchas gracias señor Presidente. Primero que nada señor Presidente hacer un público reconocimiento al señor Tesorero Municipal por la manera tan eficaz en que ha manejado las finanzas del Ayuntamiento. Yo creo que con personas como él continuaremos adelante en el manejo sano de las finanzas. Segundo. Pedirle autorización para leer un documento que me hizo llegar una ciudadana y que en síntesis dice: “Mi nombre es Alejandra Rojas Martínez, yo soy la Asesora de Educación para Adultos dependiente del IEEA que es el Instituto de Educación para los Adultos. Iniciando mis actividades el 15 de agosto, 14 años como Asesora. En este momento soy Presidenta de la Asociación Civil “Por la Educación y el Desarrollo Comunitario”, donde acuden personas de muy escasos recursos para recibir su educación básica. Asimismo que imparten talleres de manualidades con un aproximado de 70 niños de 10 a 14 años de edad y 60 adultos de primaria y secundaria de 15 años en adelante. El terreno que actualmente ocupamos esta en comodato con Participación Ciudadana y es nuestro deseo que a través de su conducto sea solicitado al Plano del Cabildo la donación de dicho terreno, ubicado en la Región 232, manzana 24 lotes 7, 8 y 9 de esta Ciudad de Cancún. En este terreno de 1250 metros se encuentra un área de 30x8 metros de piso donde se imparten las clases y los talleres. Cabe señalar que a la fecha han sido certificados un promedio de 13000 alumnos, primaria y secundaria, así como todo tipo de manualidades. También se han alfabetizado 1000 personas en el transcurso de de estos años contando con el Programa 10-14, se han podido integrar los sistemas del sistema secularizado. Se anexan copias de la solicitud anterior. Esperando contar con su valioso apoyo, agradezco de antemano todo lo anterior, toda la atención que le dé a esta petición y en espera a sus noticias quedo de Usted”. Viene dirigido al señor Presidente Municipal y a la Ciudadana Martha Patricia Puc Laines, Directora de Patrimonio Municipal. Le hago entrega señor de la solicitud por escrito. Y en uso de la voz el

Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, manifestó: Gracias señor Regidor. ¿Algo quiere comentar el Regidor Roberto Hernández en relación a esto? Y el **Décimo Segundo Regidor Ciudadano Roberto Hernández Guerra**, manifestó: Si quisiera informarle a usted y a los Regidores y Regidoras presentes, que la documentación correspondiente a esta solicitud ya le fue entregada al señor Secretario, por lo que esperamos que en su momento y una vez desahogadas algunas otras cuestiones urgentes que ha estado trabajando él normalmente pudiera dar respuesta también a esta petición de esta persona que indudablemente sí cumple con una labor social muy importante y pues si sería muy conveniente darle una respuesta afirmativa. Desde luego que será la Comisión la que analice y que defina, pero en términos generales como opinión muy personal podría yo avalar la actuación y el trabajo de esta persona. A continuación el **Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó: ¡Pues adelante señor Regidor Melchor, señor Roberto Hernández! Señor Secretario darle prioridad también. Es importante. Estamos haciendo obras de relevancia social, pues ésta creo que es una de las más importantes. Entonces pues le encargo que sea prioritario. Terminada su intervención el **Octavo Regidor Ciudadano Javier Geovani Gamboa Vela**, manifestó: Señor Presidente les acabo de hacer llegar, lo cual usted me pidió, a todos los Regidores el gafete de invitado especial que en realidad no va a tener mayor utilidad que la que ustedes tengan algo cercano a la Fiesta de Playa porque esta fiesta es para los Cancunenses. Este gafete. Todos los establecimientos que están participando están dando prioridad en atender a los locales, no importa la condición que puedan estar en los diferentes establecimientos que participan. Hoy tuvimos una inauguración la verdad muy emotiva. Tuvimos la oportunidad de que el Presidente inaugurara y decirles que son tres días de fiesta y que es el segundo año consecutivo que va a estar en nosotros no como autoridades sino como ciudadanos, el que logremos que esta fiesta que la verdad la adoptado la comunidad. Ciento cincuenta mil personas el año pasado. Por la Asociación Mexicana de Agencias de Viajes confirmado que fueron cincuenta mil reservaciones específicas solicitando venir este año a la fiesta de playa y es la segunda edición. De verdad, ojalá podamos asistir. Que busquen los programas de mano que están en los diarios de mayor circulación. Y bueno, invitarlos a que estos tres días vayamos a las playas a disfrutar de esta maravilla que a veces se nos olvida que tenemos alrededor y es la que nos hace ver tan especiales a los ojos de todos los turistas del mundo. Y el **Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, manifestó: Gracias Regidor. Bueno, pues los temas me parece que pues ¡Vamos a la playa! Antes que nada, nada más un mensaje a la ciudadanía. Queda muy claro que el costo del transporte es de cuatro cincuenta en la zona urbana y seis cincuenta en la zona hotelera y así seguiremos manteniendo esa postura. Yo agradezco a ustedes señor Síndico, señoras y señores Regidores, su apoyo incondicional para que con firmeza esta Administración que ustedes junto conmigo presidimos, pues pudiéramos fijar una postura firme. No se trata de actos que no vayan en estricto apego a la ley sino es un acto de gobierno ante una controversia de intereses particulares que obviamente iban en perjuicio de las mayorías. Así que muchas gracias por su apoyo. Por supuesto también me sumo a la felicitación que hace el

Regidor Melchor a la Tesorería en general y a su titular el Tesorero Licenciado Juan Asencio Reynoso, por ese trabajo eficiente y ese reconocimiento que recibió de quien en su momento en las circunstancias más críticas de la Administración nos echaron la mano para hacer refinanciamiento. Obviamente esto obliga al señor Tesorero a redoblar sus esfuerzos porque normalmente la gente nunca se acuerda de cómo entra a una Administración, siempre se acuerda de cómo sale y yo creo que esta Administración se merece entregar buenas cuentas, salir bien y por supuesto sin lugar a dudas ténganlo por seguro señor Síndico, señoras y señores Regidores, tendrán ustedes el reconocimiento ciudadano por esta labor acertada que han llevado a cabo como gobierno en estos dos años, cuatro meses de esta Administración. -----

Terminadas las intervenciones, el **Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Para lo cual el **Secretario General del Ayuntamiento, Licenciado Rodolfo García Pliego**, informó al Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada, que con el anterior punto se había agotado el orden del día de la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008.-----

Décimo Segundo.- Clausura de la sesión.- El **Ciudadano Presidente, Municipal, Licenciado Francisco Antonio Alor Quezada**, siendo las veintiún horas con quince minutos del día diez de agosto del dos mil siete, y a fin de dar cabal cumplimiento a la orden del día, dio por clausurados los trabajos de la Quincuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2005-2008, levantándose la presente conforme lo establece el artículo 42 del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y firmando para constancia los que en ella intervinieron. -----